

## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

---

Invitación para la Contratación de los programas de seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores y/o Locatarios en el Ramo de:

1. Vida Grupo Deudor / Automóviles.
2. Vida Grupo Deudor / Bienes Intermedios.
3. Vida Grupo Deudor / Grupo Leasing (No Habitacional).

# N° 3042

## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

---

# FASE II

## CONDICIONES (Modelo de: Negocio, Técnico y Operativo)



**Banco de Occidente**

*Del lado  
de los que hacen.*

Grupo  
**AVAL**

## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

Dando cumplimiento a los lineamientos se adjunta la presente documentación:

1.-	Pliego de Condiciones (Modelo de: Negocio, Técnico y Operativo)
2.-	Detalle Aseguradoras Oferentes a las que les fue entregado el Pliego de Condiciones
3.-	Detalle Aseguradoras Oferentes que solicitaron Aclaraciones o Inquietudes
4.-	Respuestas a aclaraciones e inquietudes al Pliego de Condiciones
5.-	Detalle de Aseguradoras Oferentes que entregaron Oferta

## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

---

# Pliego de Condiciones (Modelo de: Negocio, Técnico y Operativo)



**Banco de Occidente**

*Del lado  
de los que hacen.*

Grupo  
**AVAL**

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

Pliego de Condiciones para participar en la Invitación para la Contratación de los programas de seguros que BANCO de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores y/o Locatarios en el Ramo de:

1. Vida Grupo Deudor / Automóviles.
2. Vida Grupo Deudor / Bienes Intermedios.
3. Vida Grupo Deudor / Grupo Leasing (No Habitacional).

N° 3042

Santiago de Cali, viernes 21 de julio del 2023

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

INDICE GENERAL

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL .....	4
1. OBJETO:.....	4
2. INSTRUCCIONES:.....	5
3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN:.....	5
4. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB:.....	7
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN:.....	7
6. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO:.....	7
7. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:.....	9
8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:.....	10
9. CLAUSULA DE RESERVA:.....	10
10. VALIDEZ DE LA OFERTA:.....	11
11. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:.....	11
12. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:.....	11
13. REASEGURO:.....	11
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:.....	12
15. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y TIEMPOS DE ENTREGA:.....	13
16. TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:.....	15
17. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:.....	15
18. INFORMACIÓN DE ASEGURADOS:.....	15
19. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD:.....	16
20. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:.....	16
21. ANEXOS:.....	16
22. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:.....	20
23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:.....	21
24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:.....	22
25. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:.....	23



Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

La referencia a "Proponente" "Oferente" "Aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras

**2. INSTRUCCIONES:**

Se solicita al Oferente cumplir con las instrucciones que se detallan a continuación, para dar cumplimiento al desarrollo del proceso:

- 2.1 Examinar rigurosamente el contenido del "Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)", de igual forma los anexos que hacen parte del mismo.
- 2.2 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar a EL BANCO.
- 2.3 Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a esta invitación sea completa, veraz y precisa.
- 2.4 Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos por EL BANCO.
- 2.5 Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.
- 2.6 Garantizar la lectura integral del "Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" incluido sus anexos, previa a la formulación de preguntas e inquietudes.
- 2.7 En caso de formular inquietudes y observaciones al "Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)", hacerlo de forma ordenada, clara, precisa y en la forma y tiempos establecidos en el presente pliego.
- 2.8 Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.

**3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN:**

A continuación, se detalla un resumen del "Cronograma" que lista las fechas y actividades que se desarrollan durante la presente invitación:

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

Cronograma a desarrollar para la  
 Invitación N° 3042 para la Contratación de los programas de seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Dueños y/o Locatarios en el Ramo de "Vida  
 Grupo Dueños" Automóviles, Bienes Intermedios y Grupo Leasing (No Habitacional)

	Descripción de la Actividad	Canal de Comunicación	Fecha de Ejecución
Fase I: Inquietudes de Admisibilidad "Bancos y Accionados"	Apertura del proceso de invitación		
	Envío de la invitación por parte del Banco a las Aseguradoras Ofertantes incluyendo los "Requisitos de Admisibilidad (Bancos + Accionados)"	Correo electrónico o Publicación en la página web del Banco	viernes, 7 de junio de 2023
	El directorio de las Aseguradoras Ofertantes invitadas no editado de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y se complementa con la página Fesocida		
	Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las Aseguradoras Ofertantes al Banco, referente al documento de "Requisitos de Admisibilidad (Bancos y Accionados)" por única vez y a más tardar en el plazo previsto.	Correo electrónico	sábado, 10 de junio de 2023
	Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes de aclaración presentadas por las Aseguradoras Ofertantes		domingo, 11 de junio de 2023 o martes, 20 de junio de 2023
	Requerimiento de consultas y aclaraciones por parte del Banco a las Aseguradoras Ofertantes	Correo Electrónico	miércoles, 20 de junio de 2023
	Publicación de preguntas de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco URL: <a href="https://www.bancodeoccidente.com.co/apertura/banco-de-occidente/bancodeoccidenteparaempresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras">https://www.bancodeoccidente.com.co/apertura/banco-de-occidente/bancodeoccidenteparaempresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras</a>		miércoles, 21 de junio de 2023
	Entrega de la documentación para acreditar los "Requisitos de Admisibilidad (Bancos y Accionados)" por parte de las Aseguradoras Ofertantes al Banco	Presencial	viernes, 23 de junio de 2023
	Evaluación por parte del Banco de la documentación entregada por las Aseguradoras Ofertantes		viernes, 30 de junio de 2023 o viernes, 7 de julio de 2023
	Notificación del cumplimiento o incumplimiento de los "Requisitos de Admisibilidad (Bancos y Accionados)" por parte del Banco a las Aseguradoras Ofertantes.	Correo Electrónico	viernes, 7 de julio de 2023
	Entrega de la documentación por parte de las Aseguradoras Ofertantes al Banco, dando su crédito al cumplimiento del cumplimiento de los "Requisitos de Admisibilidad (Bancos y Accionados)" por única vez y a más tardar en el plazo previsto.	Correo Electrónico	sábado, 15 de julio de 2023
	Evaluación por parte del Banco de la documentación entregada por las Aseguradoras Ofertantes.		sábado, 15 de julio de 2023 o miércoles, 19 de julio de 2023
Fase II: Condiciones "Modelo de Negocio, Técnico y Operativo y Oferta Económica"	Notificación del Banco con el resultado definitivo a las Aseguradoras Ofertantes que continúan o no en el proceso de invitación	Correo Electrónico o Publicación en la Página Web del Banco	miércoles, 19 de julio de 2023
	Entrega del "Pliego de Condiciones" por parte del Banco a las Aseguradoras Ofertantes que cumplen los "Requisitos de Admisibilidad"	Correo electrónico	viernes, 21 de julio de 2023
	Entrega del "Pliego de Condiciones" por parte del Banco a las Aseguradoras Ofertantes que cumplen los "Requisitos de Admisibilidad"	Correo electrónico	viernes, 21 de julio de 2023
	Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las Aseguradoras Ofertantes al Banco, referente al "Pliego de Condiciones" por única vez y a más tardar en el plazo previsto.	Correo electrónico	sábado, 25 de julio de 2023
	Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes de aclaración presentadas por las Aseguradoras Ofertantes		domingo, 30 de julio de 2023 o miércoles, 6 de agosto de 2023
	Requerimiento de consultas y aclaraciones por parte del Banco a las Aseguradoras Ofertantes	Correo Electrónico	miércoles, 6 de agosto de 2023
	Publicación de preguntas de consultas y aclaraciones en la página web del Banco URL: <a href="https://www.bancodeoccidente.com.co/apertura/banco-de-occidente/bancodeoccidenteparaempresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras">https://www.bancodeoccidente.com.co/apertura/banco-de-occidente/bancodeoccidenteparaempresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras</a>		miércoles, 6 de agosto de 2023
	Entrega de oferta por parte de las Aseguradoras Ofertantes al Banco	Presencial	viernes, 1 de septiembre de 2023
	Notificación del Banco a las Aseguradoras Ofertantes comunicando si hay lugar a Sustentación y/o Reconsideración	Correo Electrónico	miércoles, 20 de septiembre de 2023
	Reconsideración de ofertas por parte de las Aseguradoras Ofertantes	Correo electrónico	viernes, 21 de septiembre de 2023 o sábado, 30 de septiembre de 2023
	Sustentación por parte de los Ofertantes al Banco En su momento confirmará la forma de efectuar esta sesión:	Presencial o Videoconferencia Teams	miércoles, 27 de septiembre de 2023 o viernes, 29 de septiembre de 2023
	Entrega de reconsideración de oferta por parte de las Aseguradoras Ofertantes al Banco	Correo Electrónico	viernes, 30 de octubre de 2023
Acreditación	Correo Electrónico	sábado, 21 de octubre de 2023 o viernes, 30 de noviembre de 2023	
Proceso de implementación		viernes, 30 de noviembre de 2023	
Inicio vigencia de la póliza		viernes, 1 de diciembre de 2023	

No obstante, lo anterior EL BANCO se reserva el derecho de modificar el cronograma detallado en el presente documento en cualquier momento y dando el aviso a los Ofertantes por el medio de notificación que se utilice a lo largo del proceso o por cualquier otro que logre la eficacia de la comunicación.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

#### 4. ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB:

De conformidad con el objetivo del BANCO en procesos transparentes de contratación y de acuerdo con la descripción de estos términos de convocatoria, los Oferentes pueden consultar en el portal web del BANCO el avance de la invitación que se adelanta.

A su vez encontrará la publicación de todos los procesos de licitación/invitación que se efectúan.

**Link:** <https://www.cdp-obraspublicas.com.co/portal/banco-de-occidente/banco-de-occidente/seguros-y-licitacion-comprando-aseguradora>

#### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN:

Para participar en el presente proceso de selección, el Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- 5.1 Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).
- 5.2 La "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y la "Oferta Económica" deberán estar firmadas por el Representante Legal que esté debidamente facultado dentro de la compañía.
- 5.3 Presentar certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, donde se indique que se tiene un plan que garantiza la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 5.4 Presentar los anexos detallados en el **Capítulo I, numeral 21 "Anexos"**, a su vez descritos en el **Capítulo IV "Anexos y Documentos"** incluyendo la Carta de Presentación de la Oferta en la que se adhiere en su totalidad a los términos de este Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo).

#### 6. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO:

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el **1 de diciembre de 2023 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas**, No obstante, lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio del Oferente Seleccionado y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, EL BANCO podrá prescindir en forma inmediata del servicio del Oferente Seleccionado.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

- 6.1 Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Oferente Seleccionado.
- 6.2 Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) incluido los anexos.
- 6.3 Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidas.
- 6.4 Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, EL BANCO remitirá una comunicación por escrito al Oferente Seleccionado con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.
- 6.5 En caso de terminación anticipada del contrato, EL BANCO podrá celebrar un nuevo contrato con el segundo Oferente mejor postor de la respectiva invitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- 6.6 Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico del Oferente Seleccionado cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplan los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el documento de invitación, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.
- 6.7 Disolución de la firma del Oferente Seleccionado.
- 6.8 Fusión de una firma del Oferente Seleccionado con otra, cuando a criterio del BANCO, dicho Oferente Seleccionado pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- 6.9 Incapacidad financiera del Oferente Seleccionado, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenida por autoridad competente, concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- 6.10 Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 6.11 Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la Oferta.
- 6.12 Incumplimiento en las labores propias de su cargo y en las especificaciones del servicio descritas.
- 6.13 Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la Oferta.
- 6.14 Incumplimiento del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la información.
- 6.15 Por mutuo acuerdo de las partes.



Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

- 6.16 Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el "Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) incluido anexos", caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho a resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.
- 6.17 EL BANCO, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con sesenta (60) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor del Oferente Seleccionado, caso en el cual el Oferente Seleccionado únicamente percibirá las primas causadas hasta el día de la terminación.

Ninguna de las partes será responsable por la terminación anticipada de este contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento que sea el Oferente Seleccionado quien decida dar por terminado el contrato, la notificación al BANCO debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que el Oferente Seleccionado termine de manera anticipada el contrato, ésta y EL BANCO entienden que dicha situación puede afectar a EL BANCO o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por EL BANCO para temas de selección objetiva en futuros procesos de invitación, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de EL BANCO y el Oferente Seleccionado no hará cesar las obligaciones del Oferente Seleccionado derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte del Oferente Seleccionado, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega al nuevo Oferente Seleccionado y la misma genere las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para EL BANCO. En cumplimiento de la normatividad aplicable el Oferente Seleccionado, de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en este numeral, se cancelarán los valores de primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación al otro Oferente Seleccionado en el proceso vigente de invitación o al nuevo Oferente seleccionado.

## 7. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:

La información que EL BANCO transmita al Oferente en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por EL BANCO. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, los Oferentes y el Oferente Seleccionado son responsables del

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

tratamiento de la información que reciben del BANCO y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del BANCO.

## 8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En razón a la naturaleza jurídica del BANCO, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social, el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

## 9. CLAUSULA DE RESERVA:

EL BANCO se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios Técnicos, Operativos, Administrativos, Misionales y Estratégicos, las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las ofertas presentadas, estando facultado para declarar desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- 9.1 Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos Técnicos y Operativos.
- 9.2 Cuando ninguna de las ofertas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- 9.3 Cuando se hubiere violado la reserva de las ofertas durante el término del presente proceso de selección.
- 9.4 Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los Oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los Oferentes a alguno de los colaboradores de EL BANCO encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- 9.5 La entrega extemporánea de la documentación de todos los Oferentes.
- 9.6 Cuando los Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.
- 9.7 En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que EL BANCO determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, EL BANCO no estará obligado a suministrar explicación alguna a los Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las ofertas.

Los Deudores asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al BANCO quien realizará revocatoria ante el Oferente Seleccionado. En

**Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"**  
**Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras**

cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otro Oferente los seguros objeto de la presente invitación.

El BANCO tendrá el derecho de pagarse el saldo insóluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima a El BANCO.

**10. VALIDEZ DE LA OFERTA:**

La "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y la "Oferta Económica" deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

**11. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:**

En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar la oferta y/o celebrar el contrato de seguro u obligar a la compañía deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiere tales autorizaciones.

De igual forma aplicar para el Apoderado que este facultado para actuar en calidad de Representante Legal.

**12. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:**

El Oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal que este facultado o Apoderado que este facultado para actuar en calidad de Representante Legal (Se debe adjuntar el documento que le da esta facultad), en donde conste que tiene un sistema de continuidad, su política, escenarios cubiertos que garanticen la continuidad del negocio con un mínimo de condiciones y servicios del negocio.

**13. REASEGURO:**

El Oferente deberá contar con uno(s) Reasegurador(es) que respalde(n) la oferta y la operación.

Para este caso deberá presentar:

- 13.1** Certificación firmada por el Representante Legal que este facultado o Apoderado que este facultado para actuar en calidad de Representante Legal (Se debe adjuntar el documento que le da esta facultad), donde se indique el nombre del(los) Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.

La vigencia de expedición de la certificación no debe ser no mayor a 30 días.

**Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"**  
**Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras**

- 13.2** Documento de la Superintendencia Financiera de Colombia donde certifique que el(los) reasegurador(es) están inscrito y actualizado en el REACOEX.

El Oferente puede presentar el documento registrado que se encuentra en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El Oferente deberá suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante, cumpliendo con lo siguiente:

<b>Asegurado/Beneficiario</b>	BANCO DE OCCIDENTE S.A. - Nit 890 300.279-4
<b>Afianzado</b>	El participante
<b>Vigencia</b>	90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta
	El BANCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.
<b>Valor asegurado</b>	(Setecientos millones de pesos) \$700.000.000 COP
<b>Objeto del seguro</b>	Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de <b>Invitación N° 3042</b> para la Contratación de los programas de seguros que BANCO de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores y/o Locatarios en el Ramo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vida Grupo Deudor / Automóviles.</li> <li>• Vida Grupo Deudor / Bienes Intermedios.</li> <li>• Vida Grupo Deudor / Grupo Leasing (No Habitacional).</li> </ul>

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal del Oferente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un Oferente en Coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del Oferente, quien no tendrá derecho a exigir a El BANCO reembolsos o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá al Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si el Oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y la "Oferta Económica".

**Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"**  
**Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras**

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza y asumir el costo de la prima adicional a que haya lugar en caso de presentarse prórroga en la adjudicación o en la suscripción del documento contractual según sea el caso. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado o no hacerlo oportunamente, indica la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se retirará la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la oferta.

El BANCO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente invitación.
- Cuando el Oferente retire la "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y la "Oferta Económica" después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El BANCO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y la "Oferta Económica" presentada; queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del Oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

**15. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA:**

En cumplimiento del principio de igualdad entre todos los Oferentes que participan en este proceso y conforme a lo establecido en esta invitación los tiempos establecidos por EL BANCO son perentorios, es decir, que por única vez serán atendidas las dudas e inquietudes sobre lo expuesto en este documento, razón por la cual EL BANCO no estará en la obligación de atender las consultas y aclaraciones que se escalen posterior a las fechas previamente establecidas para el efecto.

EL BANCO bajo ninguna circunstancia aceptará preguntas, consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral, por lo que toda comunicación se surtirá a través del buzón: [atencionalcliente@bancodeoccidente.com.co](mailto:atencionalcliente@bancodeoccidente.com.co).

Una vez los Oferentes interesados en participar hayan recibido el presente documento, tendrán el tiempo estipulado en el cronograma para formular preguntas y solicitar aclaraciones, sobre el contenido de este escrito, diligenciando **Anexo N° 7 "Registro Consultas y Respuestas"**, lo cual se llevará a cabo mediante correo electrónico, desde el e-mail del contacto del Oferente dirigiéndolas al único canal de comunicación autorizado y habilitado por EL BANCO buzón: [atencionalcliente@bancodeoccidente.com.co](mailto:atencionalcliente@bancodeoccidente.com.co).

**Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"**  
**Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras**

Cuando sea recibida la información por parte del Oferente, EL BANCO suministrará el "Acuse de Recibido" de la información entregada por el Oferente, confirmando el N° de consultas y solicitudes de aclaración recibidas.

Posteriormente, y dentro del plazo establecido en el cronograma, EL BANCO enviará al buzón de correo electrónico desde donde fue recibida la solicitud de aclaraciones e inquietudes al Banco, las respuestas a todos los Oferentes que manifestaron interés en la etapa de Consultas y Respuestas.

El BANCO adelantará el siguiente proceso para la recepción y solución de inquietudes y aclaraciones:

- a. En el **Anexo N° 7 "Registro Consultas y Respuestas"** el Oferente diligenciará en el formato diseñado en Excel las consultas y solicitudes de aclaración.
- b. Las consultas y solicitudes de aclaración deberán ser concretas y orientadas al mismo tema.
- c. Las consultas y solicitudes de aclaración deben estar relacionadas **SOLO** al presente documento y a los anexos que le acompañan.
- d. Para identificar el aparte correspondiente deberá diligenciar lo siguiente:

Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)				Anexo		
Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación

- e. El plazo límite para la recepción de preguntas y solicitudes de aclaración del Oferente a EL BANCO
- No pegar como imágenes la información solicitada o relacionada con la pregunta, duda o inquietud.
  - En la columna titulada "Transcripción del documento sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración" se deberá transcribir textualmente el aparte del documento que ha identificado en la casilla anterior, y sobre el cual se presentan consultas y solicitudes de aclaración.
  - En la columna titulada "Inquietud O Pregunta" se podrá plantear la duda o inquietud generada en relación con el aparte identificado en las casillas anteriores.
  - Si en relación con el mismo aparte identificado se presenta múltiples preguntas, inquietudes o requiere varias aclaraciones, cada una de ellas deberá presentarse por separado, es decir en fila separada.
  - Remitir al buzón: [atencionalcliente@bancodeoccidente.com.co](mailto:atencionalcliente@bancodeoccidente.com.co) el archivo tipo Excel en el plazo establecido en el cronograma.



Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Comercial)	<u>Requisito:</u> ✓ Diligenciar completamente. ✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<u>Observación:</u> • El archivo se compone de <b>3 pestañas</b> • Las Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Comercial) de la invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el Oferente Seleccionado en observancia de la normatividad vigente.	

• Anexo N° 3:

Condiciones (Modelo Operativo y Servicios)	<u>Requisito:</u> ✓ Diligenciar completamente. ✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<u>Observación:</u> • El archivo se compone de <b>1 pestaña</b> • Las Condiciones (Modelo Operativo y Servicios) de la invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el Oferente Seleccionado en observancia de la normatividad vigente.	

• Anexo N° 4:

Servicios Especiales	<u>Requisito:</u> ✓ Diligenciar completamente. ✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<u>Observación:</u> • El archivo se compone de <b>1 pestaña</b> • Estos servicios se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el Oferente Seleccionado en observancia de la normatividad vigente.	

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

• Anexo N° 5:

Acuerdos de Niveles de Servicio	<u>Requisito:</u> ✓ Diligenciar completamente. ✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<u>Observación:</u> • El archivo se compone de <b>1 pestaña</b> • Este ANS se considera parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el Oferente Seleccionado en observancia de la normatividad vigente.	

• Anexo N° 6

Oferta Económica	<u>Requisito:</u> ✓ Diligenciar completamente. ✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<u>Observación:</u> • Durante la vigencia del contrato no se podrá modificar la "Oferta Económica" • La base actual de asegurados que entrega EL BANCO al Oferente Seleccionado debe mantener las tarifas vigentes a los clientes. • La "Oferta Económica" que presenta el Oferente aplica para el programa de seguros que se constituye a partir del inicio de vigencia, es decir 1 de diciembre de 2023 a las 00:00 horas en adelante.	

21.2 A continuación, se detallan los anexos informativos, es decir no requieren ser diligenciados ni firmados.

• Anexo N° 8

Base Asegurados Actuales	<u>Observación:</u> • Se remiten dos (2) archivos, cada uno se compone de <b>1 pestaña</b> • Se detallan los bienes asegurados para consulta y análisis.
--------------------------	--

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y 'Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

• Anexo N° 9:

Relación de Sinistros	<p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El archivo se compone de 1 <b>pestaña</b></li> <li>Se detallan los siniestros para consulta y análisis.</li> </ul>
-----------------------	---

• Anexo N° 10:

Información Estadística	<p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se detalla la información estadística del programa de seguros correspondiente a los últimos cinco (5) años para consulta y análisis.</li> </ul>
-------------------------	--

213 El anexo N° 7 deberá ser diligenciado y presentado de acuerdo con lo explícito en este Capítulo I Numeral 15 "Recepción de preguntas, Solicitudes de Aclaración y Tiempos de entrega" y Numeral 16 "Tiempo de Respuesta y solicitudes de Aclaración."

Registro Consultas y Respuestas	<p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciar</li> <li>Adjuntar de acuerdo con lo explícito en el Capítulo I, numeral 15</li> </ul>	<p>El archivo deberá ser entregado en tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Excel</li> </ul>
	<p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con las inquietudes y/o aclaraciones que surjan del presente documento.</li> </ul>	

214 A continuación, se detallan los "Otros Anexos" que el Oferente deberá entregar en su oferta:

Atribuciones para la Firma del Representante Legal o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal	<p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar a la oferta los documentos que soportan las atribuciones para la firma del Representante Legal facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal para presentar la postura al BANCO.</li> </ul> <p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Capítulo I, numeral 11 se amplía este concepto.</li> </ul>	<p>El archivo deberá ser entregado en tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PDF</li> </ul>
Plan de Continuidad	<p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal.</li> </ul> <p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Capítulo I, numeral 12 se amplía este concepto.</li> </ul>	<p>El archivo deberá ser entregado en tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PDF</li> </ul>

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y 'Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

Reaseguro	<p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar a la oferta la certificación firmada por el Representante Legal que este facultado o Apoderado para actuar en calidad de Representante Legal donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.</li> </ul> <p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Capítulo I, numeral 13 se amplía este concepto.</li> </ul>	<p>El archivo deberá ser entregado en tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PDF</li> </ul>
Garantía de Seriedad de la Oferta	<p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar a la oferta la póliza y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima.</li> </ul> <p><u>Observación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Capítulo I, numeral 14 se amplía este concepto.</li> </ul>	<p>El archivo deberá ser entregado en tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PDF</li> </ul>

**Nota:**

El Oferente deberá entregar en una sección de su oferta titulada "Anexos Adicionales", una lista completa de todos los anexos que acompañan su postura y los diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el Oferente considera conveniente adjuntar.

**22. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:**

El Oferente deberá entregar la oferta de la siguiente manera:

22.1 Entrega de manera presencial, en medio magnético (USB) en las instalaciones del BANCO, en la División de Recursos Administrativos ubicada en la carrera 4 N° 7-61 Piso 10 de la ciudad de Cali.

A los Oferentes se les permitirá el acceso para entregar la "Oferta de Condiciones Modelo de Negocio, Técnico y Operativo" y la "Oferta Económica" a partir de las **9:30 a.m. y máximo hasta las 10:30 a.m. del viernes, 1 de septiembre del 2023, fecha y hora de cierre de la recepción de sobres**

En presencia del funcionario de la Compañía Oferente será revisado el contenido del medio magnético (USB), a fin de garantizar que los archivos se encuentran correctamente:

- N° de archivos.
- Tipos de archivos enviados según el detalle solicitado Excel y/o PDF.

22.2 Un solo funcionario de la Compañía Oferente deberá entregar la "Oferta de Condiciones Modelo de Negocio, Técnico y Operativo" y la "Oferta Económica".

22.3 Cada una de las hojas que componen la oferta deben estar debidamente numeradas en forma

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

consecutiva.

- 22.4 La oferta y sus anexos deben contener un Índice de Información (Tabla de Contenido)
- 22.5 No se recibirán documentos físicos
- 22.6 La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el Oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de EL BANCO y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.
- 22.7 Los documentos no deberán contener enmendaduras o tachones; en el evento de incumplimiento de condiciones, el documento podrá rechazarse por EL BANCO y entenderse como no presentado.
- 22.8 El contenido del medio magnético (USB) debe ser clasificado en 2 carpetas nombradas y con el contenido específico según el detalle que se describe a continuación:

*Se solicita que los archivos sean nombrados con máximo 20 caracteres. La solicitud se efectúa debido a que los archivos con nombramiento extenso presentan dificultad para custodiarse en las carpetas del BANCO*

Descripción	Anexo Diligenciado
Carpeta "Sesión N° 1"	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo N° 1 Carta Presentación y Aceptación</li> <li>2. Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo</li> <li>3. Anexo N° 3 Modelo Operativo</li> <li>4. Anexo N° 4 Servicios Especiales</li> <li>5. Anexo N° 5 Acuerdos de Niveles de Servicio Operativo</li> <li>6. Atribuciones para la Firma del Representante Legal</li> <li>7. Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad</li> <li>8. Reaseguro</li> <li>9. Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta</li> <li>10. Otros documentos que complementarán la Oferta</li> </ol>
Carpeta "Sesión N° 2"	<p><b>Anexo N° 6 Oferta Económica</b></p> <p>Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta sesión debido a que es evaluada de forma independiente a la <b>Sesión N° 1</b></p>

**23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para EL BANCO y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

Las Ofertas presentadas por los Oferentes serán evaluadas por un Comité que conformará EL BANCO, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de este documento.

**24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

De conformidad con el objetivo del BANCO de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Ofertas recibidas de los Oferentes serán evaluadas en una matriz de calificación con base en criterios técnicos y económicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del programa de seguros objeto de la presente invitación (diseño de producto, cobertura para los clientes, valores agregados entre otros), de seguridad de la información, buenas prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

24.1. EL BANCO establece los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterios generales de Evaluación	Participación	Puntos
1.	Modelo de Negocio, Técnico y Comercial	40%	4.000
2.	Modelo Operativo y de Servicios	30%	3.000
3.	Oferta Económica	30%	3.000
Total		100%	10.000

24.2. Para la calificación de las ofertas en cada cláusula de cada anexo se han especificado los respectivos puntajes, los cuales serán evaluados de acuerdo con el parámetro de la siguiente tabla:

Descripción	Parámetro
Si otorga la cláusula como se solicita	100%
Si otorga la cláusula, pero desmejora lo solicitado	0%
Si no otorga la cláusula	0%
Si otorga más del mínimo solicitado en la condición	150%

24.3. La Oferta de las Aseguradoras Oferentes será evaluada en la matriz de calificación definida por el Banco:

- Otorgando el límite de puntos definidos "Numeral 24.1" a la Aseguradora Oferente que obtuvo el mayor puntaje según el "Numeral 24.2".
- Para las demás Ofertas se dará una valoración ponderada al límite del puntaje.

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para EL BANCO y sus clientes.







Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

### 32. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A.:

Una vez sea seleccionado y notificado el Oferente Seleccionado, EL BANCO le solicitará la entrega de los soportes detallados en el numeral 9 del "Documento Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales)"

### 33. RED DE OFICINA A NIVEL NACIONAL:

A continuación, se detallan las ciudades a nivel nacional donde EL BANCO hace presencia en el país, cabe aclarar que la cobertura y la atención integral se debe realizar a nivel nacional.

Zona	Ciudad	N° de Oficinas	Ciudad	N° de Oficinas	Ciudad	N° de Oficinas	Ciudad	N° de Oficinas
Zona Cali	ANDALUCÍA	1	IPALES	1	PUERTO TEJADA	1		
	BUENAVENTURA	1	PALMIRA	2	SANTANDER DE QUILICHAO	1		
	BUGA	1	PASTO	2	TULUA	1		
	CALI	15	POPAYAN	2	TUMBO	1		
Zona Bogotá	BOGOTÁ	45	TULUA	2	ESPAÑAL	1	BARRANCABERMEJA	1
	QUITAMA	1	VILLAVICENCIO	1	GRON	1	BUCARAMANGA	1
	MOSCOTERA	1	ZIPAQUIRA	1	IBAGUE	1	FLORIDABLANCA	1
	PUERTO BOYACÁ	1	VILLAVICENCIO	1	PITALITO	1	SIRACODOT	1
	SIBIRIA	1	BUCARAMANGA	2	PEDECUESTA	1	IBAGUE	1
BOGAMOSO	1	OLICUTA	1	SAN GIL	1	NEIVA	1	
Zona Medellín	ARMENIA	1	ITAGUI	1	MONTEREA	2	APARTADO	1
	CARTAGO	1	LA URBEN	1	PEREIRA	3	ARMENIA	1
	DOSQUEBRADAS	1	MANIZALES	2	RICONEGRO	1	IBAGUADO	1
	GUATAPE	1	MEDELLIN	4	SAN ANTONIO	1	MEDELLIN	4
Zona Barranquilla	ARLUCHOA	1	SANTA MARTA	3				
	BARRANQUILLA	5	SINCELEJO	1				
	CARTAGENA	4	VALLEDUPAR	1				
	GALAPA	1	RIOHACHA	1				
	PUERTO COLOMBA	1	VALLEDUPAR	1				
<b>N° de Oficinas: 144</b>								
Credicentros	Ciudad	N° de Oficinas	Ciudad	N° de Oficinas	Ciudad	N° de Oficinas		
	Vivienda - Leasing y Vehículos	Bucaramanga	1	Vehículos Bogotá	1	Vehículos Pereira	1	
	Vivienda - Leasing y Vehículos	Ibagué	1	Vehículos Barranquilla	1	Vehículos Villavicencio	1	
	Vehículos- Vivienda	Cartagena	1	Vehículos Cali	1	Vehículos Yopal	1	
	Vehículos - Area Proyectos Centralizado Banca Empresas	Cali	1	Vehículos Medellín	1	Vehículos Armenia	1	
<b>N° de Credicentros: 13</b>								

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

## CAPÍTULO II OFERTA MODELO DE NEGOCIO Y TECNICO – MODELO DE NEGOCIO OPERATIVO Y SERVICIOS

El Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas con el retiro del presente documento, incluyendo coberturas, amparos y demás de acuerdo con lo establecido en este "Pliego de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y sus respectivos "Anexos", bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

Los anexos que se detallan a continuación contienen el detalle del programa de seguros que requiere EL BANCO:

1. Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Comercial
2. Anexo N° 3 RFQ Modelo Operativo y Servicios
3. Anexo N° 4 Servicios Especiales
4. Anexo N° 5 Acuerdos de Niveles de Servicios

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

## CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

### 1. CONSIDERACIONES:

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las ofertas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto económico, para la evaluación de los Oferentes.

A continuación, se detallan los soportes que hacen parte de las Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) para el programa de seguros objeto de esta invitación. Cada Oferente está en la obligación de presentar su oferta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar los anexos la redacción de los textos solicitados y acordados con el Oferente bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

Anexo N°	Descripción
1	Carta Presentación y Aceptación
2	RFQ Modelo de Negocio Técnico y Comercial
3	RFQ Modelo Operativo y de Servicios
4	Servicios Especiales
5	ANS Operativo
6	Oferta Económica

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por EL BANCO, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Los Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. EL BANCO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la oferta, el Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

### 2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)" y la "Oferta Económica", el Oferente y el Oferente Seleccionado aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

El Oferente Seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por el Oferente Seleccionado.

### 3. CESIÓN:

La posición contractual ocupada por el Oferente Seleccionado, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por el Oferente Seleccionado, sin el consentimiento previo y escrito de EL BANCO a través de la División de Recursos Administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, EL BANCO se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considerará como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

### 4. CONFIDENCIALIDAD:

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y la Oferta, cada uno de los Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por EL BANCO se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeto a cambios.

El Oferente quedará obligada en los términos del Compromiso de Confidencialidad (**Anexo N° 1 "Anexo Acuerdo de Confidencialidad"** firmado en el proceso de Requisitos de Admisibilidad) aun cuando no presente oferta o no resulte seleccionada.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el Oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice EL BANCO en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el Oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el Oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a EL BANCO, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el Oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a EL BANCO por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

## 6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Los derechos y el manejo de cada una de las partes

El BANCO y el Oferente Seleccionado, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 7.1. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte.
- 7.2. Con la presentación de la Oferta se entiende que todas las Oferentes, en caso de llegar a ser el Oferente Seleccionado, autorizan de manera expresa e irrevocable al BANCO para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

## 8. CLAUSULA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Oferente declara de manera expresa que cuenta con planes detallados de contingencia para responderle al BANCO de manera oportuna y eficiente frente a fallas e interrupciones y especialmente manifiesta que cuenta con planes de contingencia frente a eventos imprevistos relacionados entre otros, con logística, fluido eléctrico, software, hardware, telecomunicaciones, desastres naturales en predios, incendio, terrorismo, actos malintencionados y que entre otros, afecten tanto la ejecución óptima de los servicios contratados por EL BANCO como el normal desarrollo del objeto social del Oferente. Como consecuencia de lo anterior, el Oferente declara expresamente que tiene definido, implementado, probado y mantendrá durante la vigencia del presente contrato, procesos para administrar la continuidad del negocio y procesos de seguridad informática, incluyendo elementos tales como la prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, capacidad necesaria para retomar a su operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento en que ellos se desarrollen en las instalaciones del Oferente. Adicionalmente, el Oferente declara que ha contratado pólizas de seguros que amparan estos riesgos con la suficiente cobertura, comprometiéndose a mantenerlos vigentes durante la duración de este contrato y 6 meses más.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

**PARÁGRAFO** El Oferente se encuentra obligado a presentar de manera detallada ante EL BANCO y con solo el requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes que le permitan al BANCO validar la declaración contenida en la presente cláusula. Igualmente el Oferente autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO a efectuar las visitas que consideren necesarias con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación que asume en la presente cláusula. En caso de que el Oferente no acredite el cumplimiento de esta declaración, EL BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por esta razón, pedir la restitución de los dineros entregados al Oferente; si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de la facultad de EL BANCO de hacer efectiva las garantías y demás derechos contenidos en los documentos del presente Proceso y de la obligación del Oferente de indemnizar integralmente al BANCO todos los perjuicios que para éste se deriven.

## 9. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

Las Partes, EL BANCO y el Oferente Seleccionado, declararán conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales Anti-corrupción y Anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Público").

Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción").

## 10. DOMICILIO DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegaren a celebrar en virtud de la presente invitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

## 11. CIBERSEGURIDAD

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de EL BANCO y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, el Oferente Seleccionado se obliga a:

- (i) Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y Ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por el Oferente Seleccionado.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

- (ii) Cumplir el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad sean aplicables al Oferente Seleccionado, incluyendo lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos, así como lo dispuesto en materia de instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.
- (iii) El Oferente Seleccionado deberá cumplir cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con EL BANCO.
- (iv) En caso de que el Oferente Seleccionado subcontrate los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactados en el presente contrato, el Oferente Seleccionado se obliga a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente Seleccionado seguirá siendo responsable de cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con EL BANCO.
- (v) Garantizar que los servicios ofrecidos por el Oferente Seleccionado cuenten con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje.
- (vi) Conservar la información del EL BANCO y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por el Oferente Seleccionado durante la ejecución del servicio. No incluye la información que EL BANCO almacene sobre las capacidades en los servicios contratados que hayan sido asignadas por el Oferente Seleccionado.  
  
El Oferente Seleccionado no tendrá acceso a la información que EL BANCO almacenen sobre las capacidades y servicios contratados.
- (vii) Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de EL BANCO. Los reportes de incidentes deberán ser informados a EL BANCO con la prontitud que exija la materialidad del incidente y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento en el que el Oferente Seleccionado tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá presentarse por escrito. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al incidente.
- (viii) EL BANCO podrá solicitar información sobre: (a) el estado del incidente de Ciberseguridad reportado de conformidad con lo establecido en el numeral (vii) y/o (b) los incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución de la Oferta.

Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por el Oferente Seleccionado, quien se obliga a conservar la

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más."

- (ix) Permitir a EL BANCO a quien éste designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que el Oferente Seleccionado ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información del Oferente Seleccionado y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un incidente.
- (x) En caso que se presente un incidente durante la ejecución de los servicios prestados por el Oferente Seleccionado en el que se puedan ver comprometidos datos de EL BANCO, el Oferente Seleccionado se obliga a dar aviso a EL BANCO con la prontitud que exija la materialidad del incidente y en todo caso, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento en el que el Oferente Seleccionado tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El Oferente Seleccionado deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que EL BANCO considere pertinentes. El Oferente Seleccionado se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente por un término de 10 años.

En caso de que sea requerido por una autoridad competente, el Oferente Seleccionado suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de EL BANCO, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del Oferente Seleccionado.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El Oferente Seleccionado se obliga a indemnizar a EL BANCO y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, en los términos del presente contrato.

**PARAGRAFO TERCERO.** Para la lectura e interpretación de la presente cláusula de Ciberseguridad, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:

- **Ciberseguridad:** Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el Ciberespacio que son esenciales para la operación de EL BANCO.
- **Ciberespacio:** Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.
- **Incidente:** Ocurrencia de una situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones que son esenciales para el negocio.

Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
 Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

**CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS:**

A continuación, se detallan los anexos que conforman este "Pliego de Condiciones" y el detalle de la forma en que deben ser entregados al BANCO según lo explícito en el Capítulo I, numeral 21 "Presentación y Entrega de las Ofertas"

1. Anexos Informativos:

<b>Anexo N° 8</b>	Base de Asegurados – 2 archivos
<b>Anexo N° 9</b>	Base de Sinistros
<b>Anexo N° 10</b>	Estadística

2. Anexo a diligenciar y remitir en el espacio "Recepción de preguntas y solicitudes de aclaración" según lo indicado en el Capítulo I, numeral 15 "Recepción de Preguntas, Solicitudes de Aclaración y Tiempos de Entrega" y numeral 15 "Tiempo de Respuestas a las Preguntas y Solicitudes de Aclaración."

<b>Anexo N° 7</b>	Registro Consultas y Respuestas
-------------------	---------------------------------

3. Anexos para diligenciar y documentos adicionales que se deben adjuntar, según lo explícito en el numeral Capítulo I, numeral 21 "Presentación y Entrega de Ofertas"

Clasificación	Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Observación
Carpeta "Sesión N° 1"	Anexo N° 1	Carta Presentación y Aceptación	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: ✓ PDF
	Anexo N° 2	RFO Modelo de Negocio Técnico y Comercial	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: ✓ PDF ✓ EXCEL
	Anexo N° 3	RFO Modelo Operativo y Servicios	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: ✓ PDF ✓ EXCEL
	Anexo N° 4	Servicios Especiales	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: ✓ PDF ✓ EXCEL



Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros, logrando así un buen desempeño de los procesos de desembolso.

**Invitación:**

En este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita EL BANCO

M

**Margen de solvencia**

Patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

N

**Nivel de Endeudamiento:**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

**Nivel de Liquidez:** representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido.

O

**Obligaciones Contractuales** Son las obligaciones que debe cumplir el Oferente Seleccionado en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, EL BANCO estará facultado para terminar de manera antipática y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

**Oferta** Oferta dirigida al BANCO en donde el Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la invitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la invitación la cual es vinculante para el Oferente.

**Póliza de seguro:** Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regular la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.

**Póliza innominada** cuando no se detalla la identidad de los asegurados, sino que solo se especifica su número.



Fase II - "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico, y Operativo) y "Oferta Económica"  
Invitación N° 3042 A Compañías Aseguradoras

**Póliza nominada** cuando se detalla la identidad de los asegurados.

**Prima** Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

R

**Reservas Técnicas:** Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados.

**Requisitos de Admisibilidad** Son los requisitos que deben cumplir los Oferentes interesados en participar en esta invitación. EL BANCO rechazará de plano al Oferente que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicho Oferente no podrá participar en la invitación.

**Requisitos de Admisibilidad Adicionales** Son los requisitos que deben cumplir los Oferentes interesados en participar en esta invitación. EL BANCO no aceptará al Oferente que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicho Oferente no podrá participar en la invitación.

S

**Seguro** Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.





## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

# Detalle Aseguradoras Oferentes a las que les fue entregado el Pliego de Condiciones:

Aseguradora Oferente	
1	Aseguradora Solidaria De Colombia
2	Axa Colpatría Seguros S.A.
3	Compañía Mundial de Seguros S. A.
4	Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
5	Positiva Compañía De Seguros S.A.
6	Seguros Bolívar S.A.
7	Seguros De Vida Alfa S.A.
8	Seguros de Vida Suramericana S. A.
9	Zurich Colombia Seguros S.A.





## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

# Detalle Aseguradoras Oferentes que solicitaron Aclaraciones o Inquietudes:

	Aseguradora	Cantidad de Inquietudes	%
1	Seguros De Vida Suramericana S.A.	63	33,16
2	Axa Colpatria Seguros S.A.	47	24,74
3	Positiva Compañía De Seguros S.A.	23	12,11
4	Zurich Colombia Seguros S.A.	18	9,47
5	Compañía Mundial De Seguros S.A.	15	7,89
6	Aseguradora Solidaria De Colombia	14	7,37
7	Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	8	4,21
8	Seguros De Vida Alfa S.A.	2	1,05
	<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100,00</b>



## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

---

# Respuestas a aclaraciones e inquietudes al Pliego de Condiciones



Independencia, Libertad, Justicia y Altruismo

Tercera de Recursos Administrativos

Dirección de Compras - Mesa de Compras - Contratación Seguros



Invitación N° 3047 para la contratación de los programas de seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y/o Locatarios en el Ramo de Vida Grupo Deudor (Automóviles, Bienes Intermedios y Grupo Leasing (No Habitacional))

Formato Registro Consultas y Respuestas

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle: Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Bases
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
1	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Por favor aclarar si en caso de adjudicación será necesario presentar póliza de cumplimiento ya que el pliego no lo menciona.	La póliza de vigencia de la oferta solicitada en el número 14 del Pliego de Condiciones es la única exigida para el programa.
2	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				N/A	Condición Comercial Leasing	B-25	Se incluyen los deudores solidarios hasta por el porcentaje de su participación en la deuda que será específicamente declarado por el Banco sobre los cuales se pague la prima de seguro correspondiente. Se incluyen los codudores siempre y cuando se pague la prima de seguro correspondiente y se cumplan los requisitos de asegurabilidad en caso de aplicar. Se incluyen conyuges siempre y cuando sean relacionados en los estados y se indique el valor asegurado de la deuda.	En el detalle de la Cartera se indica la calidad del asegurado (deudor solidario, Codudor, Conyuge)	Por contrato se pagara el valor de las primas de acuerdo a los asegurados requeridos en acta de aprobación. En contrato tendrá la aseguradora.
3	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				N/A	Condición Comercial Leasing	B-26	El excedente lo gana directamente la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados libremente por el deudor y/o locatario o en su defecto a los beneficiarios de ley.	Agradecemos nos confirmen si el Banco garantiza y/o entrega a la Aseguradora los datos de los beneficiarios para realizar el pago de siniestro.	Se entiende que esta información esta en el formato de vinculación a la póliza.
4	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				N/A	Condición Comercial Leasing	B-26	El excedente lo gana directamente la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados libremente por el deudor y/o locatario o en su defecto a los beneficiarios de ley.	Por favor por favor indicarnos bajo que documento actualmente el Banco recopila la información de los beneficiarios.	Se entiende que esta información esta en el formato de vinculación a la póliza.
5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				N/A	Condición Comercial Leasing	B-26	Nota: Como alternativa la Aseguradora Oferente deberá presentar una cobertura a primera pérdida cuando en la misma operación están dos asegurados.	Por favor detalle en que consiste y como funciona y que más incluye la cobertura a primera pérdida.	En caso de tener más de un deudor en un solo contrato, cada uno diligencia declaración de asegurabilidad y paga su prima correspondiente cargada al número de operación Proyecto vigente en Banco.
6	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición Comercial Leasing	N-8042 Anexo número 9	Se observó solo la simultaneidad de pérdidas y daños.	La aseguradora solicita la simultaneidad en vida de leasing de los tres utencios años.	La información entregada corresponde a los últimos 3 años.
7	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición Comercial Leasing	25	Todas las personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o socios que son deudores y/o locatarios y/o deudores solidarios del Banco mediante las líneas de crédito y/o Bancos Amba encausados.  Se incluyen los deudores solidarios hasta por el porcentaje de su participación en la deuda que será específicamente declarado por el Banco sobre los cuales se pague la prima de seguro correspondiente.  Se incluyen los codudores siempre y cuando se pague la prima de seguro correspondiente y se cumplan los requisitos de asegurabilidad en caso de aplicar.  Se incluyen conyuges siempre y cuando sean relacionados en los estados y se indique el valor asegurado de la deuda.  Igualmente deberán presentar los requisitos de asegurabilidad según lo indica la póliza y debe haber pago de prima aplicando las tasas propuestas.	La Circular Básica Jurídica B79 de 2014 en su parte II, título IV, Capítulo II, señala que las pólizas de vida grupo deudores son las que "Cuyo objeto es la protección contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente a los deudores de un mismo acreedor, adquiriendo este, en todos los casos, la calidad de tomador". En estricto sentido los representantes legales, personas naturales no son deudores como tal de la obligación que contrae la persona jurídica, por lo que realmente no pueden ser objeto de aseguramiento en vida por lo que solicitamos modificar esta solicitud con el objetivo de actualizar conforme lo indica la ley.	No aplica la solicitud. El Banco actualmente aseguramos a las personas naturales que son representantes legales de una empresa que requieren iniciar una operación financiera y donde debe haber una línea de crédito exigida como garantía para iniciar la operación un seguro de vida.

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
8	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición Comercial "Leasing"	38	<p>Se concede amparo automático cubriendo referencial tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente, para las personas que contrajeran deudas en uno o varios créditos y/o leasing y hasta por un valor de \$300.000.000, y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.</p> <p>Se concede amparo automático para deudores que contrajeran obligaciones hasta \$3.000.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario. Es entendido que las sumas mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y en caso de siniestro la Compañía indemniza por capital hasta las cifras arriba mencionadas, más los otros conceptos correspondientes."</p>	<p>No es posible inaplicar lo contemplado en el artículo 1058 del Código de Comercio, pues es una obligación del tomador o asegurado declarar verazmente su estado de riesgo y dependiendo de esto la aseguradora determina si asume el riesgo ajeno. Únicamente se elimina la sanción cuando la aseguradora conocía o debía conocer el estado de riesgo.</p>	<p>con las condiciones actuales y no se van a desmejorar</p>
9	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición Comercial "Leasing"	66	<p>En caso de ineffectividad o retención del asegurado en la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora solo podrá aplicar las sanciones contempladas en el artículo 1058 y 1158 del código de Comercio concordantes, y si o las causas que originaron directa o indirectamente el siniestro son coincidentes con la referencia o ineffectividad en que incurrió el asegurado.</p> <p>Nota: Este beneficio pretende que Banco de Occidente recupere parte de su cartera y no de verse afectado ante las consecuencias del veto indemnizatorio en el evento de una referencia por parte del deudor. Esta Cláusula se otorga exclusivamente sobre el saldo inscrito de la deuda.</p>	<p>De acuerdo a lo expresado en el Código de Comercio, solo el inciso 1° del artículo 1058 puede ser pactado en contrario, por lo cual en los demás casos donde haya referencia segura siendo anulable el contrato. No tiene que existir una relación causal entre la circunstancia omitida y el siniestro, la referencia o ineffectividad generan nupidad relativa porque hay presuntamente un error inducido en el consentimiento de la aseguradora. Esto ha sido ampliamente reconocido por la Corte Suprema y la Corte Constitucional en estudios de constitucionalidad (las sentencias de tutela en donde erróneamente se ha manifestado esto no son vinculantes). Por lo que no legal incluir este tipo de cláusulas en los contratos.</p>	<p>No se pueden desmejorar las condiciones actuales.</p>
10	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A						N0042 Anexo 02	<p>La incapacidad se considerara siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días. En todo caso dicha incapacidad podrá ser demostrada mediante certificado de EPS, ARL, AFP o junta regional o nacional de calificación de invalidez donde se indique que el asegurado ha sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral.</p> <p>En este caso la aseguradora entenderá que es un requisito que persista la invalidez por 120 días luego de la fecha de estructuración.</p>	<p>No tiene que ver con la fecha de estructuración, la incapacidad se puede presentar en cualquier momento mientras este vigente la deuda.</p>	
11	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición Comercial "Credito"	25	<p>Todas las personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o socios que son deudores y/o locatarios y/o deudores solidarios del Banco mediante las líneas de crédito y/o Bancas arriba enunciadas.</p> <p>Se incluyen los deudores solidarios hasta por el porcentaje de su participación en la deuda que sea específicamente declarado por el Banco sobre los cuales se pague la prima de seguro correspondiente.</p> <p>Se incluyen los cobreadores siempre y cuando se pague la prima de seguro correspondiente y se cumplan los requisitos de asegurabilidad en caso de aplicar.</p> <p>Se incluyen cónyuges siempre y cuando sean relacionados en los estados y se indique el valor asegurado de la deuda.</p> <p>igualmente debieran presentar los requisitos de asegurabilidad según lo indica la póliza y debe haber pago de prima aplicando las tasas propuestas.</p>	<p>La Circular Bancaria Jurídica 029 de 2014 en su parte II título IV, Capítulo II, señala que las pólizas de vida grupo deudores son las que "Cuyo objeto es la protección contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente a los deudores de un mismo acreedor, adhiriendo este, en todos los casos, la calidad de tomador". En estricto sentido los representantes legales, personas naturales no son deudores como tal de la obligación que contrae la persona jurídica, por lo que realmente no pueden ser objeto de aseguramiento en vida, por lo que solicitamos modificar esta solicitud con el objetivo de actuar conforme lo indica la ley.</p>	<p>No aplica la solicitud. En Banco actualmente aseguramos a las personas naturales que son Representantes legales de una empresa que requieren iniciar una operación financiera y donde desde el área de crédito exigen como garantía para iniciar la operación un seguro de vida.</p>
12	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición Comercial "Credito"	38	<p>Se concede amparo automático cubriendo referencias tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente, para las personas que contrajeran deudas en uno o varios créditos y/o leasing y hasta por un valor de \$300.000.000, y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.</p> <p>Se concede amparo automático para deudores que contrajeran obligaciones hasta \$3.000.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario. Es entendido que las sumas mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y en caso de siniestro la Compañía indemniza por capital hasta las cifras arriba mencionadas, más los otros conceptos correspondientes.</p>	<p>No es posible inaplicar lo contemplado en el artículo 1058 del Código de Comercio, pues es una obligación del tomador o asegurado declarar verazmente su estado de riesgo y dependiendo de esto la aseguradora determina si asume el riesgo ajeno. Únicamente se elimina la sanción cuando la aseguradora conocía o debía conocer el estado de riesgo.</p>	<p>No se pueden desmejorar las condiciones actuales.</p>

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco	
		Pliego de Condiciones			Anexo						
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación				
13	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Credito"	46	<p>De acuerdo a lo expresado en el Código de Comercio, solo el inciso 3° del artículo 1058 puede ser pactado en contrato por lo cual, en los demás casos donde haya referencia expresa siendo análogo el control. No tiene que existir una relación causal entre la circunstancia, evento y el siniestro, la referencia a inexactitud genera nuda referencia por que hay precisamente un error inducido en el consentimiento de la aseguradora. Esto ha sido ampliamente reconocido por la Corte Suprema y la Corte Constitucional en estudios de constitucionalidad (las intervenciones de tutela en donde expresamente se ha manifestado esto no son vinculantes). Por lo que no llega incluir este tipo de cláusulas en los contratos.</p> <p>En caso de inexactitud o referencia del asegurado en la declaración de asegurabilidad la Aseguradora solo podrá aplicar las sanciones contempladas en el artículo 1058 y 1158 del código de comercio y concordantes, o la o las causas que originaron directa o indirectamente el siniestro son consideradas con la referencia o inexactitud en que incurrió el asegurado.</p> <p>Nota: Este beneficio pretende que Banco de Occidente recupere parte de su cartera y no se vea afectado ante las consecuencias del voto indemnizatorio en el evento de una referencia por parte del deudor. Esta Clausula se otorga exclusivamente sobre el saldo insoluto de la deuda.</p>		No se pueden denegar las condiciones actuales.	
14	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	N3042 Anexo 02 Amparo automatico	<p>Todo deudor asegurado deberá designar la declaración de asegurabilidad y el formato de designación de beneficiarios y su distribución porcentual, a título gratuito de los excesos del monto adeudado a pagar al Banco. En caso que la declaración de asegurabilidad no repose en las custodias del Banco la Aseguradora Oferente gestionará el pago del siniestro con los cobros de Cartera entregados por el Banco.</p> <p>La solicitud de asegurabilidad tanto para los créditos y/o contratos de Leasing no será remitida por el Banco a la Aseguradora Oferente y este reposará en las custodias del Banco.</p>		No obstante la declaración de asegurabilidad y la designación de beneficiarios queda en custodia del Tomador, es necesario que al momento de ocurrencia del siniestro dichos documentos sean aportados con la información, documentos idoneos con la reclamación conforme al artículo 5177.	Los documentos de seguro reposan en la custodia comercial del banco.
15	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	N3042 Anexo 02 Amparo automatico y condición especial	Amparo Automatico de 300 millones y condición especial de 800 millones.	Cual es la diferencia el amparo automatico y la condición especial?	La condición especial menciona cobertura para preferencias y referencias y el amparo automatico cubre referencias.	
16	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	N3042 Anexo 02 Atención de Siniestros	Indicar documentos por amparo. Los documentos indicados no podrán señalarse como unico medio de prueba y esto deberá quedar claro en el desarrollo de la póliza.	Los documentos que se requieren están estipulados en las condiciones generales Forma F-02-83-342	No se acepta, se mantienen condiciones.	
17	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	44	Se concede amparo automatico cubriendo referencias y preferencias tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$800.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.	Se entiende que esta cobertura especial reemplaza al amparo automatico solo cuando el asegurado contraiga deuda hasta por 800 millones, en caso de que sean varios créditos que sumen los 800 millones, el Banco reporta a la Aseguradora el listado de deudoro para que se actualice la cobertura, como se identifican estos casos en caso de reclamación?	Punto aclarado en la pregunta #10.	
18	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	45	Se concede amparo automatico cubriendo referencias y preferencias tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$800.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.	Podrían por favor confirmarnos el indicador de siniestralidad de esta cobertura especial?	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para construir la Propuesta.	
19	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	44	Se concede amparo automatico cubriendo referencias y preferencias tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$800.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.	Es viable que en informe de siniestralidad se evidencien los siniestros pagados bajo esta condición?	No consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para construir la Propuesta.	
20	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	47	Las pólizas iniciales y sus anexos debían ser entregados a EL BANCO dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la fecha de adjudicación.	Esta entrega hace referencia a la entrega por parte de la aseguradora de los certificados individuales para que estos sean remitidos por el Banco a los asegurados?	Los certificados son entregados por la Aseguradora y pueden ser vía correo electrónico. Se debe informar a Banco a la entidad con las debidas pruebas de recepción.	
21	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	49	La póliza de Vida Grupo Deudores será contratada a valor global, sin relación de asegurados.	Agradecemos nos confirmen si la modalidad de la póliza para toda la vigencia es Innombrada o nominada?	Es Innombrada.	

N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
22	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	51	La Aseguradora Oferente debe presentar una propuesta de nuevos productos con tarifa para inclusión masiva y tarifa para venta voluntaria. Estos productos deben incluirse como un anexo a la póliza de Vida	Nos pueden por favor indicar actualmente que productos ofrece el Banco como voluntarios?	Varios ramos ninguno relacionado con póliza de vida grupo
23	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	51	La Aseguradora Oferente debe presentar una propuesta de nuevos productos con tarifa para inclusión masiva y tarifa para venta voluntaria. Estos productos deben incluirse como un anexo a la póliza de Vida	Para estos productos voluntarios, como se realizara el recuado? Tendría una comisión de recuado diferente?	El pago lo hace directamente el locatario a la aseguradora o forma anual anticipada y el retorno lo pagaría la Aseguradora de forma directa a Banco
24	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	51	La Aseguradora Oferente debe presentar una propuesta de nuevos productos con tarifa para inclusión masiva y tarifa para venta voluntaria. Estos productos deben incluirse como un anexo a la póliza de Vida	Con el fin de tener datos para la tarificación del producto nuevo agradeceremos nos indique que porcentaje de la cartera actual cuenta con este producto voluntario vigente?	No existe actualmente se buscan mejorar las condiciones vigentes.
25	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	52	La Aseguradora Oferente deberá igualar la tarifa de los endosos que se presenten cumpliendo las mismas coberturas de la póliza colectiva	Por favor nos confirman la relación de endosos recibidos de los últimos 12 meses	En el último año se ha recibido 140 endosos en esta línea de crédito
26	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	58	La Aseguradora Oferente deberá ofrecer un plan de retención de todas las pólizas objeto de esta imitación, ofreciendo todos los elementos (personal, equipos, instalaciones, procesos y demás requeridos). Todos los gastos de este programa deben ser asumidos por el Proponente	Se entiende que el plan de retención estaría incluido en el Anexo N°? O se debe presentar un documento adicional?	Es un documento adicional
27	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	59	Con referencia a la segmentación de clientes (IP-Eite) poder ofrecer opciones de consulta médica alternativa, segundas opciones medicas en el exterior, referenciación de medicamentos especializados, cuidados paliativos	Solicitamos que en la relación de asegurados se indique la segmentación de los clientes	Aceptada la propuesta
28	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	69	Bolsa de Pagos Comerciales	Nos podrían confirmar el % o valor de utilización de la bolsa de pagos comerciales de los últimos 3 años	Información que será suministrada a la Aseguradora adjudicada
29	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	70	Bolsa de Gastos de Mercado	Si el pago se realiza de forma mensual se entiende que se calcula sobre el valor de primas del mes anterior para pago mes vencido?	Es acumulable con destinación exclusiva a planes de promoción y mercado e incentivos a la fuerza comercial. Condiciones explicadas en Bolsa Pagos comerciales/ Gastos de Mercado/Generalidades de Bolsas
30	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Modelo Operativo	38	Valores Agregado	Por favor confirmar la ubicación física de este recurso y si su dedicación tiene que ser exclusiva para el Banco de Occidente	Estaría en las instalaciones del Banco con dedicación 100%
31	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"		La Aseguradora Seleccionada deberá dar aviso al Banco a través de correo electrónico del 100% de los siniestros reportados por vida e incapacidad total permanente al día siguiente del reporte del deudor en la línea de asistencia	El sistema de la Compañía por cada aviso de reclamación automáticamente le hace llegar una notificación automática al contacto	No es clara su inquietud para ser atendida por el Banco
32	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					N3042 Anexo N° 6		Tasa Cliente Prima Mensual	Nos confirman por favor como se debe diligenciar la oferta económica, Tasa mensual por mil por ciento, o prima mensual por millón?	La Tasa Seguro Cliente debe ser indicada con una cifra a 6 decimales expresada en porcentaje
33	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					N3042 Anexo N° 6		Tasa Cliente Prima Mensual	Agradecemos por favor compartimos las tasas que actualmente maneja el Banco para las pólizas con el fin de tener la referencia del Stoci vigente y la tasa que se debe mantener	Leasing Tasa anual por mil es de 11240000 CREDITO El stoci esta conformado por muchas vigencias. Se relacionan las dos ultimas Antes de 01 dic 2021 Livianos \$937 // Productivos \$730 2021-2023 Livianos 16-40 años \$550 // 41-69 años \$121 // 70-79 años \$2.933 // >= 80 años \$5.962. Vehículos productivos \$792 = valores por millón desembolsado
34	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.				4	N3042 Servicios Especiales	Fila 25, INFORMES MENSUALES DE SINISTRALIDAD	La Aseguradora Seleccionada deberá entregar al Banco en archivo plano a más tardar el primer día hábil de cada mes una relación detallada de los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, y los reserados históricos para cada uno de los ramos	Sugerimos que el informe sea entregado el quinto día calendario debido a los procesos de cierre de la compañía	No se acepta se mantienen condiciones





N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración:  1. PLIEGO DE CONDICIONES 2. ANEXOS	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
40	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	30	Incapacidad total y Permanente: La incapacidad se considerará siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días. En todo caso dicha incapacidad podrá ser demostrada mediante certificado de EPS, ARL, AFP, o junta regional o nacional de calificación de invalidez.	es posible agregar que la calificación debe hacerse bajo el Manual Único de calificación o el que este vigente en su momento?	No lo consideramos pertinente el ente que debe dictar estas regulaciones es la Junta Regional de Invalidez.
41	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	38	Amparo automático: Se concede amparo automático para deudores que contraigan obligaciones hasta \$3.000.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario.	es posible modificar el termino amparo automatico por amparo especial?	No es posible son dos terminos y condiciones diferentes.
40	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	38	Amparo automático: Se concede amparo automático para deudores que contraigan obligaciones hasta \$3.000.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario.	es posible segmentar por grupos etareos y valores este amparo?	No es posible así esta actualmente la condición.
41	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	41	Amparo automático: Para todo deudor que por condiciones de salud, ocupación u otros factores de agravación del riesgo requieran someterse a otros requisitos de asegurabilidad el plazo será de 24 horas.	se solicita aclarar si el plazo de 24 horas son siguientes a la entrega por parte del solicitante de los requisitos exigidos para el estudio.	Correcto: Las aseguradora tendrá 24 horas para definir el caso luego de tener todos los soportes exigidos.
50	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	43	Cobertura especial: Se concede amparo automático cubriendo reñencias y preexistentes, tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$800.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.	se solicita informar a quienes le aplica esta cobertura especial	Remítase a la Condición titulada Grupo Asegurable.
51	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	44	Extra primas automáticas: Otorgar extra primas automáticas del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud - Asegurabilidad, contenida en la Solicitud Individual de Seguro.	es posible modificar las extra primas sugeridas?	Si es para mejorar las condiciones actuales de cara a nuestros clientes si
52	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	44	Extra primas automáticas: Otorgar extra primas automáticas del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud - Asegurabilidad, contenida en la Solicitud Individual de Seguro, siempre y cuando se cumplan las condiciones planteadas en los dos escenarios siguientes: Valor asegurado menor o igual a \$ 3.000.000.000 con edad menor o igual a 70 años más 364 días.	es posible disminuir el valor asegurado menor o igual a \$ 3.000.000.000 con edad menor o igual a 70 años más 364 días?	No se pueden desmejorar las condiciones actuales.
53	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	44	Extra primas automáticas: Otorgar extra primas automáticas del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud - Asegurabilidad, contenida en la Solicitud Individual de Seguro, siempre y cuando se cumplan las condiciones planteadas en los dos escenarios siguientes: Valor asegurado menor o igual a \$ 3.000.000.000 con edad menor o igual a 70 años más 364 días.	es posible solicitar requisitos medicos adicionales a para los diabeticos que soliciten valor asegurado mayor a \$ 700.000.000?	No se pueden desmejorar las condiciones actuales.
54	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición Comercial "Leasing"	44	Extra primas automáticas: Otorgar extra primas automáticas del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud.	las extra primas aplican para el amparo de vida y de ITP o solo para vida y se puede declarar la ITP?	Aplica para ambos amparos.
55	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición comercial credito	44	Otorgar extra primas automáticas del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud - Asegurabilidad, contenida en la Solicitud Individual de Seguro. Valor asegurado menor o igual a \$ 2.500.000.000 con edad menor o igual a 70 años más 364 días. O el valor asegurado es menor o igual a \$ 200.000.000 con edad entre 71 años y 75 años más 364 días.	es posible proponer nueva tarificación para estas patologías, por grupos etareos y valores asegurados?	No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales.
56	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.					Condición comercial credito	38	amparo automático: Se concede amparo automatico para deudores que contraigan obligaciones hasta \$2.500.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario.	es posible solicitar requisitos por políticas a partir de los 60 años?	No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales. Proponer desde sus posibilidades.



N° de Solicitud Aclaración e Inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle: Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Líteral	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
57	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A					Condición comercial crédito	43	Cobertura especial. Se concede amparo automático cubriendo retenciones y preexistencias tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$300.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.	Aclarar la diferencia entre el amparo automático hasta por un valor de 1.200.000.000 y hasta por un valor de \$300.000.000 para el mismo grupo etario (edad menor o igual a 70 años más 364 días).	La condición especial menciona cobertura para preexistencias y el amparo automático cubre retenciones. Los valores también son diferentes entre uno y otro.
58	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				5	N3042 ANS Operativo	22	Frecuencia Semanal y consolidado mensual	La inclusión en esta frecuencia incluye la generación y envío de certificados individuales a los asegurados?	Si es correcta su apreciación
59	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				5	N3042 ANS Operativo	46	Frecuencia Diaria	Agradecemos por favor indicarnos que tipo de modificaciones se solicitan en este punto es viable ampliar el tiempo de respuesta?	Modificaciones de valores de primas, no es viable ampliar el pago
60	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				4	N3042 Servicios Especiales	24	MANEJO OPERATIVO: EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y PAGO DE PRIMAS	Si bien se realiza la generación de certificados individuales en oficinas del Banco, agradeceremos sea considerada la opción de envío mensual de la base con la relación de asegurados completa para control y seguimiento por parte de la Aseguradora.	En el proceso de facturación se envía la base de asegurados
61	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				4	N3042 Servicios Especiales	56	La Aseguradora Seleccionada, deberá presentar adjunto a la mutación un cronograma detallado con fechas del proceso de integración mediante Web Service en caso que se presente la propuesta de tarifa personalizada	Por favor nos confirmen a que se refieren con tanta personalización	Validar con Banca
62	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A				4	N3042 Servicios Especiales	60	El valor de la cuota mensual no podrá superar el equivalente a 13.5 SUMBLV y en todo caso la cobertura es de mínimo tres (3) cuotas por evento. El proponente pagará las cuotas generadas con posterioridad a la ocurrencia del siniestro y en ningún caso asumirá cuotas que estén pendientes de pago con anterioridad al inicio del deducible pactado en la presente póliza.	Agradecemos por favor indicarnos a que cuota mensual se hace referencia	No aplica al proceso se elimina en el anexo 04 servicios especiales, se reemplaza anexo
63	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A							Del Anexo N3042 Anexo N°1 ANS Operativo y de los numerales: 1. INCLUSIONES DE POLIZAS NUEVAS 2. EXCLUSIONES 3. MODIFICACIONES	En caso de ser adjudicado, es posible que las bases de las inclusiones, exclusiones y modificaciones cambien su frecuencia mensual?	No se acepta se mantiene condiciones
64	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACION: 6.2 La Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio Técnico y Operativo) y la Oferta Económica deberán estar firmadas por el Representante Legal que esté debidamente facultado dentro de la compañía.	Teniendo en cuenta que la oferta se entregara en medio magnético (USB) de manera presencial, agradeceremos a la entidad confirmar la aceptación de firma digital del Representante legal. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada, otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.	Los documentos en PDF deberán estar firmados manuscritamente. Los archivos de Excel no deben estar firmados. Se hace énfasis que el contenido de la información (PDF y Excel) debe ser igual.
65	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30. ADJUDICACION EL BANCO se reserva el derecho de adjudicar esta invitación en la fecha que considere pertinente, con base en sus necesidades y programaciones internas, en procura de la continuidad de la cobertura de los seguros de los clientes.	Cordialmente se solicita a la entidad confirmar, si para la etapa de adjudicación, se efectuara algún tipo de audiencia y si hará en presencia de los oferentes que haya presentado posturas, en caso afirmativo agradeceremos que documentos se requieren acreditar en caso de asistir como poderdante.	En el numeral 24. CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Condiciones se cita la forma de evaluar las ofertas que se reciben de los Oferentes.
66	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N°2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial Leasing	25-29	AMPAROS Muerte por cualquier causa. El seguro se extiende a cubrir Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, asonada, conmoción civil, motín, fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas bacteriológicas o químicas desde la iniciación de la póliza.	Agradecemos a la entidad eliminar de la cobertura de Muerte por cualquier causa la extensión de eventos generados por Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, asonada, conmoción civil, motín, fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas bacteriológicas o químicas desde la iniciación de la póliza, esto teniendo en cuenta que estos eventos son exclusiones absolutas en el mercado de seguros y de los contratos de reaseguro.	No se aceptaría se pueden desmejorar condiciones actuales.

N° de Solicitud de aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
67	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial 'Leasing'	28-29	<p>AMPAROS</p> <p>Otorgar Cobertura, incluyendo la ocasionada por el asegurado, así como el intento de suicidio, homicidio, actos terroristas, secuestro, embriaguez, huelgas, asonada y conmoción civil y/o popular.</p> <p>La incapacidad se considerará siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días. En todo caso dicha incapacidad podrá ser demostrada mediante certificado de EPS, ARL, AFP o junta regional o nacional de calificación de invalidez, donde se indique que el asegurado ha sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral.</p> <p>Para efectos de la prescripción se entenderá ocurrido el siniestro desde el momento de calificación de la invalidez, sin tener en cuenta la fecha de estructuración. Para efectos del pago de indemnizaciones desde la fecha de estructuración.</p>	<p>Agradecemos a la entidad eliminar la cobertura a los deudores por actos terroristas, huelga, asonada y conmoción civil y/o popular siempre y cuando el asegurado actúe como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.</p>	No se acepta/no se pueden desmejorar condiciones actuales/ no estamos pudiendo incluir dolo ni culpa grave.
68	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Modelo Operativo	17	<p>Cobertura para refinanciamientos y reestructuraciones.</p> <p>Se ampara de manera automática y sin ningún tipo de requisitos, ni limitantes de edad ni valor cualquier tipo de reestructuración y/o refinanciación a los créditos otorgados, hasta por el 100% del nuevo valor.</p>	<p>Agradecemos a la entidad indicar que esta reestructura o refinanciación no aplica para los asegurados que hayan sido indemnizados por el amparo de IPT, toda vez que esta cobertura es excluyente con la de muerte y la póliza finaliza por lo tanto no se debería otorgar crédito alguno a estos asegurados.</p>	No es clara su inquietud para ser atendida por el Banco.
69	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Modelo Operativo	18	<p>La Aseguradora pondrá a disposición del Banco un funcionario como una unidad de apoyo satélite para manejo operativo de la póliza, este funcionario estará ubicado en las instalaciones del Banco y encargará labores específicas acordadas entre las partes para un mejor manejo y administración de la póliza en cuanto al aseguramiento de clientes, recepción de siniestros y seguimiento del pago de los mismos y todas las demás labores operativas que se generen en el manejo de la póliza objeto de la invitación.</p>	<p>Agradecemos a la entidad nos confirme si el funcionario relacionado puede trabajar en las instalaciones de la compañía aseguradora o si debe ser directamente en las instalaciones del Banco.</p>	No se acepta, se mantiene condiciones.
70	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial 'Leasing'	38-42	<p>Amparo Automático</p> <p>Se concede amparo automático para deudores que contraigan obligaciones hasta \$3.000.000.000 en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario. Es entendido que las sumas mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y en caso del siniestro la Compañía indemnizará por capital hasta las cifras arriba mencionadas, más los otros conceptos correspondientes.</p>	<p>Teniendo en cuenta los contratos Automáticos de reaseguro establecidos y las autorizaciones internas que se pueden presentar en el proceso de suscripción agradecemos a la entidad limitar el amparo automático a \$1.000.000.000 con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad siempre y cuando manifiesten buen estado de salud.</p>	No se acepta/no se pueden desmejorar condiciones actuales.
71	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial 'Leasing'	38-42	<p>La compañía deferirá la aceptación o rechazo para los excesos del amparo automático dentro de las 24 horas siguientes a la entrega por parte del solicitante de los requisitos exigidos.</p> <p>Para todo deudor que por condiciones de salud, ocupación u otros factores de agravación del riesgo requieran someterse a otros requisitos de asegurabilidad el plazo será de 24 horas.</p> <p>En caso de no haber respuesta por parte de la Aseguradora, después de este plazo se considerará amparado de acuerdo con las condiciones de la póliza.</p> <p>En caso de rechazo, este solo operará para los excesos, manteniendo la cobertura para los montos del amparo automático.</p>	<p>Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de respuesta para la aceptación o rechazo de excesos del Amparo automático a 48 horas. Adicionalmente agradecemos que por condiciones de salud, ocupación u otros factores de agravación del riesgo a los deudores que requieran someterse a otros requisitos de asegurabilidad también aplique este mismo tiempo.</p>	No se acepta esta condición. Buscamos mejorar las condiciones actuales.
72	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial 'Leasing'	43	<p>Se concede amparo automático cubriendo retencencias y pre-estancias, tanto para el amparo de Vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$800.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 164 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.</p> <p>En el evento de un siniestro dentro de esta cobertura la Aseguradora indemnizará hasta el saldo insoluto de la deuda al Banco, sin lugar a pago de excedentes a beneficiarios.</p>	<p>Agradecemos a la entidad disminuir a \$300.000.000 esta condición toda vez que en el Amparo automático se menciona que se concede Amparo Automático hasta por un valor de \$300.000.000 y una edad menor igual a 70 años + 364 días, lo anterior en razón de alinear la cobertura de pre-estancias.</p>	No se acepta/no se pueden desmejorar condiciones actuales.

N° de Solicitud, aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud o solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta, Aclaración, Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
73	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	44	<p>Extra prima automática:</p> <p>Otra que extra prima automática del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de salud - Asegurabilidad contenida en la Solicitud Individual de Seguro, siempre y cuando se cumplan las condiciones planteadas en los dos ejemplos siguientes:</p> <p>1. Valor asegurado menor o igual a \$ 3.000.000.000 con edad menor o igual a 70 años más 364 días.</p> <p>2. El valor asegurado es menor o igual a \$ 300.000.000 con edad entre 71 años y 75 años más 364 días.</p> <p>3. Extra prima bajo estas condiciones siempre y cuando de tener una sola patología controlada.</p>	—	No se aceptamos si pueden desmoronarse condiciones actuales al 50% para ambas pólizas.
74	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3047 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	45	<p>Requisitos de asegurabilidad en exterior del amparo automático:</p> <p>La Aseguradora Oferente deberá establecer claramente los requisitos de asegurabilidad necesarios para amparar y detallar la infraestructura con que cuenten en cada ciudad o municipios para los respectivos exámenes médicos en las ciudades o municipios donde no tengan médico y/o laboratorio autorizados. Establecer claramente los requisitos de asegurabilidad y los tiempos máximos de respuesta.</p>	—	Agradecemos a la entidad indicar las condiciones actuales de requisitos de Asegurabilidad para deudores que existan en análisis automático.
75	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	50-51	<p>Inclusiones Masivas:</p> <p>La Aseguradora Oferente debe presentar una propuesta de nuevos productos con tarifa para inclusión masiva y tarifa para venta voluntaria. Estos productos deben incluirse como un anexo a la póliza de vida.</p>	—	Agradecemos a la entidad informar si está haciendo referencia a coberturas mismas obligatorias, si la póliza corriente se requiere una nueva póliza con diferentes condiciones y/o coberturas para que sean adquiridas voluntariamente por los clientes del Banco.
76	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	50-51	<p>Inclusiones Masivas:</p> <p>La Aseguradora Oferente debe presentar una propuesta de nuevos productos con tarifa para inclusión masiva y tarifa para venta voluntaria. Estos productos deben incluirse como un anexo a la póliza de vida.</p>	—	Agradecemos confirmar si esta póliza se tiene actualmente en vigor tal agudeamos tener las condiciones de la misma.
77	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	57	<p>Retención de Clientes:</p> <p>La aseguradora deberá equalar la tarifa de los endosos que se presenten cumpliendo los mínimos coberturas de la póliza colectiva.</p>	—	Agradecemos a la entidad eliminar esta condición cada vez que la oferta presentada en esta licitación está contemplada por un Range de Edades de anexo con el análisis técnico de la aseguradora adjudicada por tal razón igualar la tarifa de los endosos que presenten los deudores puede resultar inviable desde el punto de vista económico y Técnico.
78	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	58	<p>Retención de Clientes:</p> <p>La Aseguradora Oferente deberá ofrecer un plan de retención de todas las pólizas objeto de esta licitación ofreciendo todos los elementos personal equipos instalaciones procesos y demás requeridos. Todos los gastos de este programa deben ser asumidos por el Proponente.</p>	—	Agradecemos a la entidad informar el valor actual que se destruye para este proceso de Retención relacionando las veces en que debe realizar este plan.
79	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	59	<p>Clausula adicional para Ingreso de Clientes ORO y ELITE:</p> <p>Con referencia a la segmentación de clientes VIP-Elite: poder ofrecer opciones de consulta médica alternativa segundas opciones medicas en el exterior, referenciación de medicamentos especializados, cuidados paliativos.</p>	—	Agradecemos a la entidad informar si esta Consulta médica se requiere de manera presencial o telefónica.



N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
85	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	<p>Generalidades de las Bólanos:                      Estos porcentajes de las bólanos no podrán ser descontados de los retornos definidos por el BANCO.</p> <p>Todos los nuevos productos que se emitan deben incluir bolsa de descuentos comerciales y gastos de mercados.</p> <p>Todas las Bólanos estarán en poder de la Aseguradora y serán administradas directamente por funcionarios de Banca Seguros del Banco. Se realizarán reconciliaciones de cada Bólano para cada línea de negocio (Créditos y Leasing) mensualmente.</p> <p>El Banco será el único con potestad de autorizar los gastos que impacten estas Bólanos.</p> <p>Los excedentes no utilizados de estas Bólanos no se venían al terminar la vigencia anual y deben acumularse para la siguiente vigencia.</p> <p>Al finalizar el periodo definido en esta matricación la aseguradora deberá pagar al BANCO los excedentes presentados en ambas bólanos.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informarnos como es el proceso de pago de las Bólanos y si es correcto entender que en caso de no ser utilizadas en su totalidad el excedente será pagado al finalizar el término de la adjudicación (2 años).</p>	<p>Esta pregunta se aclara en la explicación detallada dentro del capítulo denominado Generalidad de las bólanos.</p>	
87	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	<p>Material Promocional y Estrategias de mercados y comunicación.                      La Aseguradora seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional, lo cual incluye: vistas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en Hoteles definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, tickets aéreos del staff, entre otros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informarnos cual es el valor que se tiene destinado actualmente para los planes de mercado.</p>	<p>No se tiene un valor estipulado y dada la fluctuación en este tipo de gastos no es acertado ningún cálculo del periodo.</p>	
88	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	<p>Material Promocional y Estrategias de mercados y comunicación.                      La Aseguradora seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional, lo cual incluye: vistas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en Hoteles definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, tickets aéreos del staff, entre otros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informarnos el costo por esta condición en las últimas dos vigencias y las estadísticas por cada concepto.</p>	<p>idem respuesta pregunta #87</p>	
89	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	<p>Material Promocional y Estrategias de mercados y comunicación.                      La Aseguradora seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional, lo cual incluye: vistas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en Hoteles definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, tickets aéreos del staff, entre otros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad eliminar esta condición toda vez que ya se está destinando un rubro para capacitación.</p>	<p>El rubro de capacitación es diferente a este pues está en el lanzamiento de las nuevas condiciones posterior a la adjudicación. Es importante aclarar que dado el manejo de los últimos años este tipo de lanzamientos pueden ser virtuales, presentando algún tipo de ahorro para la Aseguradora adjudicada.</p>	
90	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	<p>Aceptación de riesgos de asegurabilidad.                      Se aceptan cheques médicos de centros médicos reconocidos, sin ningún tipo de limitante o restricción.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informarnos cuáles son los centros médicos reconocidos.</p>	<p>Quié cumplan las condiciones mínimas requeridas por el ministerio de salud en el territorio Colombiano.</p>	
91	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	<p>Unificación de coberturas.                      Todos los clientes vigentes en la póliza estarán cubiertos con las condiciones presentadas y aprobadas en este documento.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informarnos bajo esta condición es correcto entender que la tasa a cobrar se aplica tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a parte de la fecha de inicio de vigencia de esta lotación. En caso de no ser así y de requerirse cambiar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informarnos esta tasa y las condiciones que se requiera modificar.</p>	<p>CRÉDITO El stock está conformado por muchas vigencias. Se relacionan los valores por millón de dólares. Antes de 01 de Julio de 2021: Leasing \$937 / Productivos \$750. 2021-2023 (Juliano) 18-40 años \$150 / 41-69 años \$1.217 / 70-79 años \$1.933 / 80 años \$5.992. Vehicular productivos \$79. *Valores por millón de dólares.</p>	

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración:			Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco	
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Número	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
92	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anejo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	90	Obligaciones financieras Reconocerá al asegurado, en adición a la indemnización del siniestro, el reembolso al asegurado del pago de las cuotas mensuales o fracción de la obligación que haya efectuado a la entidad que aparezca como beneficiaria en la póliza, sin que en ningún caso se reconozcan cuotas en mora o como parte integrante de la cuota los intereses moratorios.	Agradecemos a la entidad informar el No de Deudores y costo por vigencia de los reembolsos efectuados por este concepto.	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para construir la Propuesta.
93	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anejo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	90	Proceso Comercial "Simulador" La Aseguradora adjudicada, diseñará un cotizador acorde a las condiciones requeridas, esto es por Rango de Edades, y al interior de Banco lo implementaremos, esto agilizará el proceso de cotización para que la emisión fluya según las ANS actuales, los cuales no se podrán desmejorar.	Agradecemos a la entidad confirmar si este cotizador puede ser presentado en formato Excel y que no este en línea.	Se acepta la propuesta.
94	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anejo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	28; 29	AMPAROS Muerte por cualquier causa El seguro se entiende a cubrir Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, asonada, conmoción civil, motín, fusión nuclear, radiactividad o el uso de armas bacteriológicas o químicas, desde la iniciación de la póliza.	Agradecemos a la entidad eliminar de la cobertura de Muerte por cualquier causa la extensión de eventos generados por Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, asonada, conmoción civil, motín, fusión nuclear, radiactividad o el uso de armas bacteriológicas o químicas desde la iniciación de la póliza, esto teniendo en cuenta que estos eventos son exclusiones absolutas en el mercado de seguros y de los contratos de reaseguro.	No se acepta esta condición. Buscamos mejorar las condiciones actuales.
95	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anejo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	38	La Aseguradora pondrá a disposición del Banco un funcionario como una unidad de apoyo satélite para manejo operativo de la póliza, este funcionario estará ubicado en las instalaciones del Banco y ejecutará labores específicas acordadas entre las partes para un mejor manejo y administración de la póliza en cuanto al aseguramiento de clientes, recepción de siniestros y seguimiento del pago de los mismos, y todas las demás labores operativas que se generen en el manejo de la póliza objeto de la invitación.	Agradecemos a la entidad nos confirme si el funcionario relacionado puede trabajar en las instalaciones de la compañía aseguradora o si debe ser directamente en las instalaciones del Banco.	Debe trabajar en las instalaciones de la aseguradora.
96	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anejo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	39	Amparo Automático Se concede amparo automático para deudores que contraigan obligaciones hasta \$2.500.000.000 en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario. Es entendido que las sumas mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y en caso de siniestro la Compañía indemnizará por capital hasta las cifras arriba mencionadas, más los otros conceptos correspondientes.	Teniendo en cuenta los contratos Automáticos de reaseguro establecidos y las autorizaciones internas que se pueden presentar en el proceso de suscripción, agradecemos a la entidad limitar el amparo automático a \$1.000.000.000 con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad siempre y cuando manifiesten buen estado de salud.	No es posible aceptar su solicitud no se pueden desmejorar las condiciones actuales.
97	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anejo N° 2 RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	41	La compañía definirá la aceptación o rechazo para los excesos del amparo automático dentro de las 24 horas siguientes a la entrega por parte del solicitante de los requisitos exigidos. Para todo deudor que por condiciones de salud, ocupación u otros factores de agravación del riesgo requieran someterse a otros requisitos de asegurabilidad el plazo será de 24 horas. En caso de no haber respuesta por parte de la Aseguradora, después de este plazo se considerará amparado de acuerdo con las condiciones de la póliza. En caso de rechazo, este solo operará para los excesos, manteniendo la cobertura para los montos del amparo automático.	Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de respuesta para la aceptación o rechazo de excesos del Amparo automático a 48 horas. Adicionalmente agradecemos que por condiciones de salud, ocupación u otros factores de agravación del riesgo a los deudores que requieran someterse a otros requisitos de asegurabilidad también aplique este mismo tiempo.	No es posible aceptar esta condición. Buscamos mejorar las condiciones actuales.

N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud o solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
98	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	54	<p>Rango de Edad (tanto para vida como para incapacidad total y permanente):</p> <p>Mínima de ingreso: 18 años</p> <p>Máxima de ingreso: Sin límite de edad</p> <p>Permanencia limitada:</p> <p>Para Invanos y motos la Aseguradora Oferente debe presentar tantas diferenciales en el "Anexo N° 2 Oferta Económica" para los siguientes rangos de edad:</p> <p>18 - 40 años</p> <p>41 - 49 años</p> <p>50 - 59 años</p> <p>60 - 69 años</p> <p>70 - 79 años</p> <p>80 - 89 años</p> <p>Para vehículos productivos un tarifa única para esta licitación</p> <p>Las tasas deberán ser presentadas en archivo independiente según lo indicado en el Capítulo N° 1 del Pliego de Condiciones numeral 19 y el numeral 20 ítem 20.7</p>	<p>Agradecemos a la entidad limitar la edad máxima de ingreso a 80 años.</p>	<p>No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales. Proponer desde sus posibilidades.</p>
99	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	37	<p>Retención de Clientes</p> <p>La aseguradora deberá igualar la tarifa de los endosos que se presenten cumpliendo las mismas coberturas de la póliza colectiva</p>	<p>Agradecemos a la entidad eliminar esta condición toda vez que la oferta presentada en esta licitación, esta contemplada por un Rango de Edades de acuerdo con el análisis técnico de la aseguradora adjudicada, por tal razón igualar la tarifa de los endosos que presenten los desdores puede resultar innoble desde el punto de vista económico y Técnico.</p>	<p>valida la observación</p>
100	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Credito"	63	<p>Cobertura para BAC (Índice de Masa Corporal) sin extra prima inferior a 3%</p>	<p>Agradecemos a la entidad limitar este BAC a 2%</p>	<p>No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales.</p>
101	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	7	<p>Material Promocional y Estrategias de mercado y comunicación</p> <p>La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional, lo cual incluye: visitas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en hoteles definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, tickets aéreos del staff, entre otros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar el costo por esta condición en las últimas dos vigencias y las estadísticas por cada concepto.</p>	<p>idem respuesta a pregunta #89</p>
102	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	7	<p>Material Promocional y Estrategias de mercado y comunicación</p> <p>La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional, lo cual incluye: visitas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en hoteles definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, tickets aéreos del staff, entre otros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad eliminar esta condición toda vez que ya se está destinando un rubro para capacitación</p>	<p>idem respuesta a pregunta #89</p>
103	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 RFC Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial "Leasing"	91	<p>La Aseguradora Seleccionada deberá remitir al 100% de los asegurados vigentes al momento de la adjudicación comunicado formal indicando el cambio de Aseguradora el cual deberán ser remitidos la última semana del mes de Octubre de 2023. La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo de la impresión, sobres, papelería y envío de los comunicados; igualmente deberá efectuar un informe de gestión donde se especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicados enviados</li> <li>Comunicados recibidos</li> <li>Comunicados entregados</li> <li>Comunicados devueltos</li> </ul> <p>La custodia y administración tanto de las guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Aseguradora Seleccionada.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar el proceso que se realiza cuando se presentan devoluciones por dirección en la notificación de cambio de Aseguradora. Así mismo agradecemos informar si es posible realizar este proceso de manera digital. En caso afirmativo, agradecemos confirmar la cantidad de asegurados del total que cuentan con correo electrónico autorizado para generar comunicados de parte de la aseguradora.</p>	<p>Si se puede gestionar entrega digital// Complementa respuesta de poblamiento Diana Carolina Osorio.</p>



Nº de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	Nº	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
104	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 BFO Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial Leasing	98	Proceso Comercial Simulado: La Aseguradora adecuada, diseñara un cotizador acorde a las condiciones requeridas, esto es por Rango de Edades y al interior de Banco lo implementaremos, esto agilita el proceso de cotización para que la emisión fluya según los ANS de factos, los cuales no se podrán denegar.	Agradecemos a la entidad confirmar si este cotizador puede ser presentado en formato Excel y que no ede en línea	No se había contestado en la pregunta en?
105	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 BFO Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial Leasing	28	Máximo 5 días calendario contados a partir de formular la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.	Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para pago de la indemnización de 5 días calendario como solicitamos a 10 días hábiles, 5 días calendario es un tiempo muy corto teniendo en cuenta que hay días de semana que podría significar en algunos casos solo 2 días hábiles realmente.	No se acepta, no se pueden denegar las condiciones a pagar.
106	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 2 BFO Modelo Negocio Técnico y Operativo Actual	Condición Comercial Tránsito	28	Máximo 5 días calendario contados a partir de formular la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.	Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para pago de la indemnización de 5 días calendario como solicitamos a 10 días hábiles, 5 días calendario es un tiempo muy corto teniendo en cuenta que hay días de semana que podría significar en algunos casos solo 2 días hábiles realmente.	No se acepta, no se pueden denegar las condiciones a pagar.
107	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 4 Servicios Especiales	N3042 Servicios Especiales	26	INFORMES MENSUALES DE SINISTRALIDAD: La Aseguradora seleccionada deberá entregar al Banco en archivo Excel, a más tardar el primer día hábil de cada mes, una relación detallada de los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, y los reservados históricos, para cada uno de los ramos.	Agradecemos a la entidad cambiar la fecha para presentar informe de siniestralidad de la cuenta del primer día hábil de cada mes al 10 día hábil.	No se acepta se mantiene condiciones.
108	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 4 Servicios Especiales	N3042 Servicios Especiales	28	PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS: El proceso de pagos de los reclamos de deudores debe ser manejado por el proveedor seleccionado a través de cheque de garantía, el cual debe ser consignado por el Proveedor seleccionado en el crédito y/o contrato, reportado por EL BANCO.	Agradecemos a la entidad confirmar si el medio para el pago de reclamos se puede realizar por transferencia electrónica en lugar del cheque de garantía que solicitan en este ítem.	No se acepta se mantiene condiciones.
109	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 4 Servicios Especiales	N3042 Servicios Especiales	30	RELACION DE RECOBROS EFECTIVOS: La Aseguradora seleccionada debe enviar al Banco, el primer día (1) de cada mes, una relación de los siniestros a los cuales se les realizó un recibo efectivo durante la última vigencia y que contenga la siguiente información por cada reclamo: nombre del asegurado, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de aviso del siniestro, amparo afectado en el siniestro, valor real del siniestro, valor recuperado y fecha del recibo.	Agradecemos a la entidad cambiar la fecha para presentar el reporte de cobros efectivos del 1 día hábil de cada mes al 10 día hábil.	No se acepta se mantiene condiciones.
110	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	N/A	N/A	N3042 Anexo N° 4 Servicios Especiales	N3042 Servicios Especiales	32	INFORME MENSUAL DE SINISTRALIDAD: La Aseguradora seleccionada entregara al Banco en archivo en Excel, a más tardar el primer (1er) día calendario de cada mes, una relación detallada de los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, y los reservados históricos, para cada uno de los ramos.	Agradecemos a la entidad cambiar la fecha para presentar el informe de siniestralidad del 1 día hábil de cada mes al 10 día hábil.	No se acepta se mantiene condiciones.



N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
111	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA							VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO. La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 1 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas. No obstante lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio del Oferente Seleccionado y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.	Se solicita a la entidad informar si es posible incluir la opción de revisar el comportamiento de la cuenta en el mes doce (12) y realizar los ajustes a la tasa ofrecida de acuerdo con la siniestralidad presentada.	No se acepta. Al mes 12 solo será revisada las condiciones de prestación del servicio.
112	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	2	GRUPO ASEGURABLE. Todas las personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o socios que son deudores y/o locatarios y/o deudores solidarios del Banco mediante las líneas de crédito y/o Bancas arriba enunciadas.  Se incluyen los deudores solidarios hasta por el porcentaje de su participación en la deuda que será específicamente declarado por el Banco sobre los cuales se pague la prima de seguro correspondiente.  Se incluyen los codeudores siempre y cuando se pague la prima de seguro correspondiente y se cumplan los requisitos de asegurabilidad en caso de aplicar.  Se incluyen cónyuges siempre y cuando sean relacionados en los listados; se indique el valor asegurado de la deuda.  Igualmente deberán presentar los requisitos de asegurabilidad según lo indica la póliza y debe haber pago de prima aplicando las tasas propuestas.	Se solicita a la entidad confirmar si para los deudores solidarios, codeudores y cónyuges el pago de la prima se realizará por cada uno de los asegurados de forma independiente.	En caso de tener más de un deudor en un solo contrato, cada uno diligencia declaración de asegurabilidad y paga su prima correspondiente cargada al número de operación. Proyecto vigente en Banco.
113	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	2	Otorgar Cobertura, incluyendo suicidio y su tentativa, homicidio, actos terroristas, muerte accidental y muerte natural incluida la muerte por enfermedades graves sin periodos de carencia.	Se solicita a la entidad incluir que la cobertura de muerte por enfermedades graves se otorgará siempre y cuando la enfermedad no sea preexistente, es decir que haya sido diagnosticada antes del ingreso del asegurado a la póliza.	De acuerdo a lo contenido en cobertura especial no es posible cambiar esta condición.
114	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	3	Para efectos de la prescripción se entenderá ocurrido el siniestro desde el momento de calificación de la enfermedad, sin tener en cuenta la fecha de estructuración. Para efectos del pago de indemnizaciones desde la fecha de estructuración.	Se solicita a la entidad precisar que la fecha a partir de la cual se reconocerá el siniestro será a partir de la fecha de estructuración de la enfermedad.	Lo que dictamine la ley.
115	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	12	Desaparición / muerte presunta.	Se reconocerá de acuerdo con lo establecido en las leyes colombianas, una vez exista sentencia judicial ejecutoriada que declare la muerte presunta por desaparición.	idem punto anterior.
116	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	14	SIDA	Se solicita a la entidad precisar que se dará cobertura siempre y cuando el SIDA no sea preexistente, es decir que haya sido diagnosticado antes del ingreso del asegurado a la póliza.	Revisar condiciones comerciales Leasing Amparos SIDA
117	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	16	La duración de la cobertura del seguro inicia desde el momento del desembolso y/o aprobación del crédito y/o leasing, lo primero que ocurra y esta vigente hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas autorizadas por el Banco, incluyendo los casos en los que los activos estén en proceso de traspaso al locatario final, extendiéndose también a la duración de los procesos judiciales que se inician para hacer efectivo el pago en los casos de mora, siempre con sujeción a la vigencia de la póliza.	Se solicita a la entidad aclarar si durante el tiempo que el deudor dure en mora, el Banco asumirá el pago de la prima de seguro a fin de garantizar el mantenimiento de la cobertura de la póliza.	Las primas como se indican se pagaran hasta que el crédito se cancele la obligación.
118	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA				2	condición comercial leasing	17	Se ampara de manera automática y sin ningún tipo de requisitos, ni limitantes de edad ni valor, cualquier tipo de reestructuración y/o refinanciación a los créditos y/o leasing otorgados, hasta por el 100% del nuevo valor.	Se solicita a la entidad incluir que se dará cobertura siempre y cuando el asegurado cumple con los respectivos requisitos de asegurabilidad de acuerdo con el cumulo de valor asegurado alcanzado.	No aplica porque es un riesgo que ya había sido aceptado/ NO se pueden deteriorar condiciones actuales.

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
119	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	38 Se concede amparo automático cubriendo retenciones tanto para el amparo de vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente, para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing y hasta por un valor de \$100.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.  Se concede amparo automático para deudores que contraigan obligaciones hasta \$3.000.000.000, en una o varias obligaciones, y edad hasta 75 años más 364 días, con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad, siempre y cuando manifiesten buen estado de salud y/o no indiquen padecer alguna de las enfermedades propuestas en el formulario. Es entendido que las sumas mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y en caso de siniestro la Compañía indemnizará por capital hasta las cifras arriba mencionadas, más los otros conceptos correspondientes.	se solicita a la entidad disminuir el amparo automático a 150 millones de pesos y edad menor o igual a 70 años y amparo automático de hasta 300 millones de pesos y edad menor o igual a 70.  en caso de declarar alguna enfermedad deberá realizarse exámenes médicos de ingreso  A mayor edad no puede ser mayor el valor del amparo automático	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales	
120	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	41 Se concede amparo automático cubriendo retenciones y pre-estencios tanto para el amparo de vida como para el amparo de Incapacidad total y permanente para las personas que contraigan deudas en uno o varios créditos y/o leasing hasta por un valor de \$100.000.000 y edad menor o igual a 70 años más 364 días, sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de Asegurabilidad.  En el evento de un siniestro dentro de esta cobertura la Aseguradora indemnizará hasta el saldo insoluto de la deuda al Banco, sin lugar a pago de excedentes a beneficiarios.	Se solicita a la entidad aclarar las diferencias de este amparo automático con el relacionado en la fila 18, a si mismo se solicita disminuir el valor a 150 millones de pesos.	La diferencia esta en los valores y que en uno de los dos no se mencionan las pre-estencios/ No se acepta la superencia/ No se pueden desmejorar condiciones actuales	
121	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	44 Otorgar extra primas automáticas del 25% por hipertensión Arterial controlada y 25% por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud - Asegurabilidad contenida en la Solicitud Individual de Seguro, siempre y cuando se cumplan las condiciones planteadas en los dos escenarios siguientes:  Valor asegurado menor o igual a \$ 3.000.000.000 con edad menor o igual a 70 años más 364 días.  O el valor asegurado es menor o igual a \$ 400.000.000 con edad entre 21 años y 75 años más 364 días.  Se entra prima bajo estas condiciones, siempre y cuando declaren una sola patología controlada.	Se solicita a la entidad permitir a la aseguradora adjudicataria la determinación de las extra primas de acuerdo con la valoración individual del riesgo por asegurado.	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales	
122	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	48 La Aseguradora Oferente deberá indicar los montos del límite máximo individual para cada deudor el cual no podrá ser inferior a \$ 600.000.000 por operación y máximo de 10.000.000.000, entre varias operaciones.  Deberán indicar además el procedimiento a seguir para deudores que superen el cúmulo de obligaciones arriba indicado y los tiempos máximos de respuesta.	se solicita a la entidad ajustar el límite máximo asegurado de hasta 5.000 millones de pesos.	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales	
123	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	57 La Aseguradora Oferente deberá igualar la tarifa de los endosos que se presenten cumpliendo las mismas coberturas de la póliza colectiva.	se solicita a la entidad el suministro de las tasas promedio que trae las pólizas endosadas. Así como la información de la cartera y relación de asegurados con fechas de nacimiento.	Esta información será suministrada a la aseguradora adjudicada	
124	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	60 En caso de errores y omisiones por parte del tomador, en el reporte de los deudores y/o valores asegurados entregados a la aseguradora, no será tenido en cuenta como causal de objeción. La aseguradora emitirá la póliza, el banco pagará la prima correspondiente y se procederá a la indemnización.  Si por error u omisión del tomador y/o intermediario no se incluyan nuevos asegurados o se informen nuevos aumentos, el contrato no será nulo y la compañía efectuará el cobro de la prima a que haya lugar y efectuará el pago de la indemnización.	se solicita a la entidad la eliminación de esta condición debido a que el reporte del asegurado al momento del siniestro constituye un hecho cierto los cuales no son riesgos asegurables y se estaría desconociendo un requisito esencial del contrato de seguro.	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales	
125	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				2	condición comercial leasing	62 La validez de las calificaciones medicas será de un (1) año. Cuando el deudor solicite un nuevo crédito y/o leasing, o un desembolso adicional del crédito y/o leasing actual, la compañía aseguradora aceptará la última.	se solicita a justar la validez a (5) meses.	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales	

N° de Solicitud de aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
121	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				2	condición comercial leasing	65	La Aseguradora Oferente deberá presentar una alternativa de aseguramiento para los anticipos de dinero que se realizan en las operaciones de Leasing previos al inicio de la operación. Para este caso el cobro de la prima al cliente se realizará dentro el mes siguiente al inicio de la operación	se solicita informar el histórico de anticipos de los últimos 5 años con la	Se indicaran a la aseguradora adjudicada
127	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				4	condición comercial leasing	69	Otorgar Bolsa de pagos comerciales del 2% de las primas emitidas con un máximo de Cientos Mil millones de pesos(\$100.000.000) por vigencia anual para ser utilizada a discreción del Banco en este tipo de pagos. Si esta Bolsa al final de cada vigencia no es usada en su totalidad se retribuirá al Banco el saldo total de la diferencia entre el monto máximo de la Bolsa (100 millones) y los pagos comerciales realizados.	se solicita a la entidad aclarar si los 100 millones son por anualidad (100 millones por los 2 años de vigencia) Se solicita a la entidad eliminar la condición del pago del dinero no usado al final de cada vigencia a favor del banco.	Es correcta la apreciación los \$100.000.000 son anuales// No se elimina la condición no se pueden desmejorar condiciones actuales
128	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				2	condición comercial leasing	72	La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo del envío de la comunicación y certificado de póliza que se enviará a todos los clientes actuales informándoles los cambios que resulten de las pólizas objeto de la Licitación al igual que mensajes de texto, aviso en página web de EL BANCO, en caso de ser necesario y sea solicitado por EL BANCO.	se solicita a la entidad informar si el envío se puede realizar a través de correo electrónico Se solicita informar el número de asegurados vigentes y cuántos de ellos cuentan con correo electrónico para envío de la información y a cuántos asegurados se les debe hacer el envío por correo físico (courier)	Si es posible vía correo electrónico La base de asegurados fue compartido en el anexo B a corte junio del 2022
129	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				2	condición comercial leasing	73	La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional lo cual incluye: visitas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en hoteles definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, boquetes a nivel del staff entre otros.	cuántas campañas de divulgación se esperan realizar, y en que ciudades específicamente se solicita informar el costo promedio de estos eventos	Los precios promedio se desconocen/Se da la alternativa de hacer estos lanzamientos de forma virtual a nivel nacional
130	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				2	condición comercial leasing	80	Todos los clientes vigentes en la póliza estarán cubiertos con las condiciones presentadas y aprobadas en este documento	se solicita informar si la tasa a ofertar aplica tanto para la cartera vigente como los nuevos créditos	SOLO NUEVOS
131	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				2	condición comercial leasing	80	Otorgar continuidad de la cobertura sin exigencia del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad	se solicita a la entidad permitir la realización de exámenes médicos a los asegurados con continuidad cuyo valor asegurados este por encima de los 100 millones de pesos.	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales
132	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A				2	condición modelo operativo	85	La Aseguradora Oferente en caso de pérdida de documento de la póliza, realizará el pago del semestre con base en la demostración de asegurabilidad por parte del Banco.	se solicita a la entidad aclarar a que se refiere este ítem.	Hace referencia que el Banco podrá solicitar el pago del semestre demostrando que el cliente estaba asegurado con base en los pagos realizados a la aseguradora, en caso que no se encontrara con el formato de asegurabilidad
133	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A							Agradecemos indicar la forma de pago de las primas.		No es clara su inquietud para ser atendida por el Banco
134	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	79	Arbitramento	Solicitamos amablemente aclarar si se refiere únicamente a las controversias que puedan surgir entre el Banco y la aseguradora, lo anterior teniendo en cuenta que para el asegurado esta sería una carga adicional y más onerosa que acudir a la jurisdicción ordinaria	se aclara que hace referencia al Mecanismo alterno para la solución de conflictos
135	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	80	Revocación por parte de la aseguradora (certificados individuales)	Solicitamos confirmar si el correo electrónico es un mecanismo válido tanto para el aviso y de ser así indicar correo del oficial de cumplimiento del banco	Es uno de los mecanismos correo electrónico y correo físico los datos del defensor están en la página/ Complementa RA
136	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	84	Revocación	Solicitamos confirmar procedimiento de devolución de prima no devengada a cada asegurado. La aseguradora está obligada al pago de la prima a quien acredite su pago, si el asegurado hace el pago mensual dentro del pago de la cuota del crédito la devolución deberá realizarse a cada asegurado salvo que el Banco tenga un mecanismo diferente en el cual se encuentre autorizado por el asegurado para la recepción de esta devolución y posterior traslado al asegurado	No es clara su inquietud ya que el punto hace referencia al proceso de revocación de póliza

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
137	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	91	La Aseguradora Seleccionada deberá remitir al 100% de los asegurados, según el momento de la adjudicación comunicado formal indicando el cambio de Aseguradora el cual deberán ser remitidos la última semana del mes de Octubre de 2022. La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo de la impresión, sobres, papelería y envío de los comunicados, igualmente deberá efectuar un informe de gestión donde se especifique:  - Comunicados enviados - Comunicados rechazados - Comunicados entregados - Comunicados devueltos.  La custodia y administración tanto de los guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Aseguradora Seleccionada.	Solicitamos se considere también la posibilidad de realizar los envíos mediante correo electrónico y/o SMS.	Se aprueba la sugerencia.
138	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	92	La Aseguradora Oferente deberá remitir al 100% de los asegurados la custodia y el resultado de la póliza de la Aseguradora Seleccionada. La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo del empacquetamiento, impresión y envío de los comunicados, igualmente deberá remitir informe de gestión donde se especifique:  - Comunicados enviados - Comunicados rechazados - Comunicados entregados - Comunicados Devueltos.  La custodia y administración tanto de los guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Aseguradora Seleccionada.	Solicitamos se considere también la posibilidad de realizar los envíos mediante correo electrónico, ¿el envío se realiza junto con el comunicado de cambio de aseguradora o se realiza en momentos diferentes?	Se acepta la propuesta. La idea en poder enviar todo en un mismo momento.
139	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	49	La póliza de Vida Grupo Deudores será contratada a valor global, sin relación de asegurados.	Agradecemos confirmar si en efecto en la cartera de leasing no se maneja algún listado o relación de riesgos, y en dado caso de que manera se realiza control de valores asegurados, cumplimiento de requisitos y gestión de siniestros.	En los centre de facturación se envía detalle de asegurados.
140	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Leasing"	83	120 (dos) hábiles con previo aviso por escrito al asegurado, igualmente la Aseguradora Oferente deberá dar aviso formal al oficial de cumplimiento de EL BANCO.	¿La renovación de 120 días hábiles se da por causa de mora específicamente o puede ser por cualquier causa argumentada por la aseguradora?	Cualquier causa argumentada pero aceptada por Banco.
141	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				2	Condición Comercial "Credito"	49	La póliza de Vida Grupo Deudores será contratada a valor global, sin relación de asegurados.	Agradecemos confirmar si en efecto en la cartera de créditos no se maneja algún listado o relación de riesgos, y en dado caso de que manera se realiza control de valores asegurados, cumplimiento de requisitos y gestión de siniestros.	En los centre de facturación se envía detalle de asegurados.
142	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				7	Condición Modelo Operativo	26	Define el modelo operativo para el proceso de renovación, igualmente se debe describir ampliamente, como se garantizará la remisión a través de courier dentro de los términos de 30 días al 100% de los asegurados de forma mensual, así como los informes de gestión.	Agradecemos contemplar para la entrega del kit de renovación no solo el medio físico sino también correo electrónico.	Es posible enviarlos también por correo electrónico.
143	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				4	Servicios Especiales	24	<b>MANEJO OPERATIVO, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAGO DE PRIMAS:</b> La aseguradora Seleccionada autorizará al EL BANCO en los seguros objeto de esta invitación para realizar la emisión de los Certificados "Póliza" con el logo de la Proponente, firma premeresa y sello, directamente en las oficinas de EL BANCO para la debida atención a los asegurados. El documento entregado a los asegurados será validado por el Proponente de manera que sea tenido en cuenta como póliza. Cabe aclarar que la emisión de certificados individuales de póliza solo operará para el ramo de Vida para créditos y leasing.  El cobro será entregado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes al BANCO, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación previa certificación de la conciliación de las primas entre Proponente y el Banco de occidente. EL BANCO pagara sus respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado.  La aseguradora Seleccionada validará este documento como unico cobro.	Para la formalización de este punto se propondrá un modelo de convenio de delegación de emisión de certificados, logo y firma. ¿Podrán confirmarnos si el Banco estaría dispuesto a firmarlo?	No aceptada la propuesta de delegación de emisión esta debe ser gestionada por la Aseguradora adjudicada.

N° de Solicitud aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco		
		Pliego de Condiciones			Anexo							
		Número	Literal	Página	N°	Nombre de la Restaña	Fila de Ubicación					
144	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.						<p>ESQUEMA DE EMPALME DE ASEGURADORAS (SALIENTE Y ADJUDICADA) Y ESQUEMA DE FACTURACIÓN POR RAMO</p> <p>Ramo vida: La Aseguradora Seleccionada debe emitir una póliza fidei con vigencia abierta, un siniestro cada activo tendrá su vigencia individual de 1 año con renovación automática anual hasta la finalización del crédito y/o contrato, el inicio de vigencia corresponde a la fecha de inclusión del activo en la póliza clientela.</p> <p>La facturación de este ramo se realiza de forma mensual vencido para las pólizas originadas en créditos y dos meses vencidos para las pólizas originadas en Leasing, adicionalmente según el plan de amortización pueden existir pólizas con pago de prima trimestral, semestral o anual.</p> <p>La liquidación de las primas del primer mes de vigencia del contrato o contratos de seguros que se perfeccionen con la aceptación de una o varias ofertas por parte del Banco, se realizará a prorroga de la forma que la aseguradora saliente reciba las primas prorata correspondiente a la cobertura hasta el 30 de noviembre 2021 la aseguradora seleccionada recibirá las primas a prorroga desde el 1 de Diciembre de 2021, así mismo aumenta las coberturas desde este momento. La base de prorrogas será la liquidación de primas vigentes antes del inicio de vigencia.</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>
145	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.						<p>PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS</p> <p>El proceso de pago de los reclamos de deudores debe ser manejado por el proponente seleccionada a través del cheque de garantía, el cual debe ser consignado por el Proponente seleccionado en el crédito y/o contrato reportado por EL BANCO.</p> <p>La Aseguradora Seleccionada deberá informar al Banco, vía correo electrónico a más tardar al día siguiente de haberse hecho efectivo el Pago para estar que la deuda siga generando intereses indicando el número del crédito y/o contrato y los datos del asegurado para cada reclamo.</p> <p>La Aseguradora Seleccionada brindará las alternativas de realizar el pago de los excedentes de los siniestros directamente al asegurado, mediante transferencia electrónica y/o cheque.</p> <p>La Aseguradora Seleccionada deberá enviarle al BANCO un reporte diario de los pagos de los siniestros de créditos, donde se especifique: Valor pagado, Número de crédito o contrato, y fecha en la cual se realizó la consignación en cheque.</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>
146	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.						<p>CONDICIONES DE FACTURACION - OPERACIONES DE CREDITOS</p> <p>El cobro de prima de la Proponente seleccionada a EL BANCO se hará mensualmente, las primas se pagarán bajo el siguiente esquema:</p> <p>La conciliación de las primas de la Proponente a EL BANCO se hará a los 30 días a partir del inicio de vigencia de las pólizas. La Proponente deberá entregar factura dentro del mismo mes en que se realiza la conciliación con fecha del mes en el cual se hará el pago de las primas. EL BANCO pagará a la Proponente a los (30) treinta días siguientes de recibidas las facturas originales en EL BANCO, completando a los 10 días a partir del inicio de vigencia.</p> <p>El cobro sea entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros y Garantías (DOCSIT) del BANCO, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso EL BANCO pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado a los 10 días después de recibida la factura en EL BANCO.</p> <p>La(s) Proponente(s) validará(s) este documento como unico cobro.</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>	<p>—</p>

N° de Solicitud de aclaración e inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
147	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				4	Servicios Especiales	36	CONDICIONES DE FACTURACION - OPERACIONES DE LEASING El cobro de primas de La Aseguradora Seleccionada a EL BANCO se hará mensualmente. Las primas se pagarán bajo el siguiente esquema: La conciliación de las primas de La Aseguradora Seleccionada a BANCO se hará a los 60 días a partir del inicio de vigencia de las pólizas. La Aseguradora Seleccionada deberá entregar factura a los 30 días de realizada la conciliación (90 días desde la fecha de inicio de vigencia). El BANCO pagará a La Aseguradora Seleccionada los (30) treinta días siguientes de recibidas las facturas originales en EL BANCO, completando así los 120 días a partir del inicio de vigencia. El cobro será entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros y Garantías (DOCSIT) del BANCO, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso EL BANCO pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado a los 30 días después de recibida la factura en EL BANCO. La Aseguradora Seleccionada validará este documento como único cobro.	Agradecemos confirmar el canal de recaudo y rango de fechas donde se espera recibir el pago.	Las primas a los cliente se recaudan a través de sus créditos o contratos y posteriormente se concilia con la aseguradora para proceder con el giro de los recursos en los tiempos y términos definidos en esta licitación.
148	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				4	Servicios Especiales	21	Oferta de un recurso de desarrollo de sistema para ejecutar mejoras al aplicativo que soporta el negocio de seguros.	Agradecemos nos confirmen si el recurso debe trabajar desde las oficinas de Zurich o el banco y si el aplicativo al que se refieren es un aplicativo del banco o el que utilizará la aseguradora para el manejo del programa. De ser el aplicativo del banco solicitamos nos confirmen de que plataforma se trata.	El funcionario puede estar en las oficinas de la aseguradora en Colombia, actualmente el proceso es administrado en herramientas blandas (E-cel).
149	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				5	SANS Operativo	82	TIEMPO DE RESPUESTA A RECLAVANTE Origen de la PORS / Tiempo de Respuesta Due Defensor del cliente financiero: 1 Derechos de petición: 1 Superintendencia Financiera de Colombia: 1 Tutelas: 1 Defensoría del Pueblo: 1 UGR Banco de occidente: 1 Funcionarios Banco de Occidente: 1 Clientes: 1	El tiempo de respuesta que establecen para dar respuesta a las quejas y reclamos es de 1 día para todos los casos (tutelas, defensor del cliente, derechos de petición, entre otros), consideramos que este tiempo puede no ser suficiente para emitir una respuesta efectiva y completa por lo que solicitamos considerar manejar un máximo de 10 días para este tipo de solicitudes.	No se acepta se mantiene condiciones.
150	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				6	Anexo N° 6	12	1) La Oferta Económica que se adjudique aplicará para las nuevas inclusiones a partir de 1° de diciembre de 2023 a las 00:00 horas y no para el stock que la Aseguradora Seleccionada recibirá.	Solicitamos amablemente nos compartan las tasas que se manejan actualmente para el stock.	Leasing Tasa anual por miles de \$1240000 CREDITO El stock está conformado por muchas vigencias. Se relacionan las dos últimas: Antes de 01 de 2021 Livianos \$937 / Productivos \$710 2021-2023 Livianos 38-40 años \$550 / 41-69 años \$1217 / 70-79 años \$2.933 / 80 años \$5.962 Vehículos productivos \$792 *Valores por millón desembolsado
151	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A				8	vigentes		Entre los documentos recibidos, tenemos la base de asegurados de Autos y de Leasing, De Bienes intermedios también hay una base de clientes o es una cartera que apenas iniciará.	En la base de asegurados Anexo 8 se encuentran todos clientes de las diferentes cartera de este ramo.	
152	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				8			Favor informar las fechas de nacimiento correcta de los siguientes asegurados, cédula 79443958, 1052384561, toda vez que al hacer el cálculo tienen 124 años.	Se ajusta información, se remite actualizado el anexo numero 8.	
153	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				9			Anexo 9 base de siniestros Favor indicar la fecha de operación a que corresponde Favor informar cual es la fecha de avaro del siniestro Favor informar cual es el angario afectado Favor informar cual es el número del siniestro.	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para construir la Propuesta.	
154	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Muerte por cualquier causa, solicitamos eliminar la cobertura de guerra por tratarse de una exclusión de los contratos de reaseguro.	No es posible aceptar esta condición. Buscamos mejorar las condiciones actuales.	

N° de Solicitud de aclaración e Inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
155	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Incapacidad total y permanente solicitamos incluir el siguiente texto: El valor de la indemnización por este amparo se calcula con el valor asegurado correspondiente a la fecha de estructuración de la correspondiente Incapacidad Total y Permanente.	No es clara su inquietud ya que no se refiere de forma correcta a la ubicación de la misma.	
156	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Incapacidad total y permanente solicitamos eliminar la siguiente condición por tratarse de una exclusión de los cobros de riesgo: Suicidio y sus consecuencias de su intento.	No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales.	
157	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Amparo automático para obligaciones superiores a \$500 millones solicitamos permitir la aplicación de requisitos de asegurabilidad adicionales como los exámenes médicos independientemente que manifiesten buen estado de salud.	No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales.	
158	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Amparo automático solicitamos disminuir la edad del amparo automático hasta los 60 años.	No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales.	
159	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Cobertura especial solicitamos disminuir el límite de las prestaciones a máximo \$100.000.000.	No es posible aceptar esta condición. Buscamos mejorar las condiciones actuales.	
160	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Favor informar los porcentajes de esta prima actuales.	Credito: 25%, y (salvo) 25%	
161	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Rango de edad TPP solicitamos modificar las edades de acuerdo con lo siguiente: Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 65 años. Edad máxima de permanencia: 70 años.	No es posible aceptar su solicitud, no se pueden desmejorar las condiciones actuales.	
162	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Teniendo en cuenta que se evaluará la tarifa de los endosos solicitamos indicar dichas tarifas.	No contamos con este detalle.	
163	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.				2			Bonus de pagos comerciales. Favor informar si se ha hecho uso de esta bonificación y cuál ha sido su afectación.	Realizar sus estimaciones con una utilidad del 100%.	
164	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	14		20			Requiere: ✓ Adjuntar a la oferta la póliza y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima.	Referente a la garantía de seriedad de la oferta agradecemos se acepte la condición de donde se manifiesta que esta no incurre por falta de pago en lugar del recibo de pago.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
165	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	22		20			Entrega de manera presencial, en medio magnético (USB) en las instalaciones del BANCO, en la División de Recursos Administrativos ubicada en la carrera 47N° 61 Piso 10 de la ciudad de Cali.	Solicitamos amablemente permitir la entrega de ofertas por medio de correo electrónico.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
166	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.							Agradecemos informar el nombre del intermediario de seguros del presente proceso.	La inquietud puede ser atendida en el Capítulo 1, numeral 12, del PARTICIPACION DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, del documento de Admisibilidad.	
167	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	6		7			VIGENCIA Y TERMINACION DEL NEGOCIO JURIDICO.	De manera amable solicitamos confirmar que en el escenario en donde las pólizas estén generando pérdida, en la segunda anualidad se puedan ajustar las tasas y condiciones económicas.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
168	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						• La base actual de asegurados que entrega EL BANCO al Oferente Seleccionado debe mantener las tarifas vigentes a los clientes.	Respectuosamente solicitamos remitir las tasas que actualmente se están aplicando a cada uno de los asegurados, lo anterior es necesario para establecer la suficiencia del negocio.	Leasing: Tasa anual por mes de \$1240000 CREDITO El stock está conformado por muchas vigencias. Se relacionan las dos últimas: Anos de 01 de 2021: Ingresos: \$1917 Productivos: \$740 2021-2023 (Leasing 01-40 años: \$150 / 41-60 años: \$1217) (01-29 años: \$2933) -- 40 años: \$3960 Vehículos productivos: \$797 (Valores por millón desmonetizado)	
169	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				943042 (Investr)	Financ	INVESTRICIONES NEGATIVAS	Complementando solicitamos indicar de cual manera se deben contabilizar los inversiones negativos que se encuentran en la base.	No es clara su inquietud para ser atendida por el Banco.	



N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración:	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco
		Pliego de Condiciones			Anexo					
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
170	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				8	N°3042 Sinestros	Varias	FECHA DE AVISO	Atentamente solicitamos agregar a la base de siniestros la fecha de aviso	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para construir la Propuesta
171	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				9	N°3042 Sinestros	Varias	AMPARO AFECTADO	Gentilmente solicitamos agregar al informe el nombre del amparo afectado.	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para construir la Propuesta
172	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				4	N°3042 Servicios Especiales	38	PAGO DE PRIMAS A 120 DIAS	De manera atenta solicitamos disminuir el periodo de pago de primas a 90 días.	No se acepta se mantiene condición.
173	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				3	N°3042 Anexo N° 3	20	La Aseguradora Oferente deberá presentar y firmar el Anexo 1 donde certifica y acepta la expedición delegada del Banco de Occidente. Es de aclarar que la expedición delegada aplica únicamente para la emisión de negocios nuevos y las demás operaciones de renovación, exclusiones y modificaciones estarán a cargo de la compañía de seguros.	Agradecemos eliminar la cláusula citada.	Hacer caso omiso a la cláusula, se remite actualizada el anexo 1.
174	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				8	N° 30420 LUVIANOS	Varias	TARIFAS POR ASEGURADO	Respetuosamente solicitamos agregar a cada uno de los asegurados la tasa cobrada actualmente. En el mismo sentido solicitamos confirmar el valor de retorno que se debe pagar en el Stock.	Compartimos tarifas general para crédito Luvianos: 18-40 años \$550 / 41-69 años \$1.217 / 70-79 años \$2.933 / 80 años \$5.962 Vehículos productivos \$792. Valores por millón desembolsado.
175	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				8	N° 30420 LUVIANOS	Varias	TARIFAS POR ASEGURADO	En el mismo sentido de la observación anterior solicitamos confirmar el valor de retorno que se debe pagar en el Stock.	La Comisión de gestión de recaudo aplica tanto para el stock que entregara el Banco, como para las nuevas inclusiones que se realicen a partir del inicio de vigencia del programa de seguros en diciembre de 2023.
176	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				6	N°3042 Anexo N° 5	19	6A-10 - IVA o IVA incluido	Gentilmente solicitamos confirmar si el retorno es mas IVA (6-10% - 12,55%) o IVA incluido (5,554% - 10,55%).	La comisión de gestión de recaudo bene incluido el IVA tal como se indica en la celda D11 del anexo N° 6 Oferta Económica.
177	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				6	N°3042 Anexo N° 5	13	Herramienta Sap tiene algun costo para la compañía aseguradora	Comeditadamente solicitamos confirmar como opera paso a paso la herramienta SAP y si esta requiere un desarrollo y costo para la aseguradora adjudicataria.	SAP Es la herramienta propia del Banco donde se efectúan los pagos a sus proveedores.
176	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				2	Condición Comercial "Leasing"	27	El seguro se extiende a cubrir Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, explosión, explosión civil, motín, fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas bacteriológicas o químicas desde la iniciación de la póliza.	Teniendo en cuenta que esta es una cláusula excluida del contrato de reaseguro, agradecemos eliminarla.	No se acepta/ no se pueden desmejorar condiciones actuales.
177	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				2	Condición Comercial "Leasing"	14	AMPARO "SIDA"	De manera atenta solicitamos aclarar que el SIDA esta cubierto siempre y cuando este genere la muerte o la incapacidad Total y Permanente.	Se aclara que se debe Otorgar Cobertura desde el otorgamiento del Crédito y/o Leasing.
180	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				2	Condición Comercial "Leasing"	75	La Aseguradora Seleccionada deberá asumir el costo de la campaña de divulgación interna de EL BANCO a nivel nacional, lo cual incluye: visitas presenciales a las principales ciudades, reservas de salones en hoteles, definidos por el BANCO, refrigerios, materiales de capacitación y promoción sobre las pólizas, tickets aéreos del staff, entre otros.	Amablemente solicitamos confirmar el porcentaje o valor que se debe calcular para este rubro.	Se desconocen los valores/ se da la opción de hacer el lanzamiento de forma virtual.
181	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				2	Condición Comercial "Leasing"	104	La Tasa de Prima mensual que se adjudique aplicará para las nuevas inclusiones y no para el stock que la aseguradora recibirá.	Teniendo en cuenta que se debe mantener la tasa para el stock, agradecemos enviar el listado de vigentes incluyendo este dato para cada registro.	Este proceso se revisara con la aseguradora adjudicada.
182	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				2	Condición Comercial "Credito"	104	La Tasa de Prima mensual que se adjudique aplicará para las nuevas inclusiones y no para el stock que la aseguradora recibirá.	Teniendo en cuenta que se debe mantener la tasa para el stock, agradecemos enviar el listado de vigentes incluyendo este dato para cada registro.	Compartimos las tarifas a nivel general que hoy manejamos: Luvianos: 18-40 años \$550 / 41-69 años \$1.217 / 70-79 años \$2.933 / 80 años \$5.962 Vehículos productivos \$792 Valores por millón desembolsado.
184	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.			2				Bienes Intermedios	No hay anexo con la información de asegurados vigentes de producto Bienes Intermedios, la or aclarar o suministrarlo.	Estos clientes están incluidos en la base de Leasing (anexo 8).
184	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				9	Base de Sinestros	10	Base de Sinestros	Favor informar cual de todas las Carteras reportadas corresponde a Bienes Intermedios.	Estos clientes están incluidos en la base de Leasing (anexo 8).

N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Detalle Pregunta Aclaración Inquietud	Respuesta Final del Banco	
		Pliego de Condiciones			Anexo						
		Numeral	Literal	Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación				
185	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				5	N1042 ANS Operativo	82-96	6- RADICACION Y ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	Dado el tiempo normativo para atender PQRS (15 días hábiles), es importante definir un ANS mayor a un día hábil para la gestión de las respuestas. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada caso es distinto y requiere un proceso de revisión, ubicación de soportes e insumos para garantizar que la respuesta que se emita se clara, precisa y veraz. Los casos que ingresen como tutelas o requerimientos judiciales, si serán atendidos con prontitud en atención a los tiempos que sean establecidos por los entes judiciales o de vigilancia al lugar.	No se acepta se mantiene condiciones	
186	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	24	243	23				Para la calificación de las ofertas en cada cláusula de cada anexo se han especificado los respectivos puntajes, los cuales serán evaluados de acuerdo con el parámetro de la siguiente tabla	Cual sería el puntaje que se dará a la aseguradora en caso de mejoras en los ítem solicitados.	En el pliego de Condiciones, Capítulo I, Numeral 24- CRITERIOS DE EVALUACION, Subnumeral 24-2 se detalla la calificación de las ofertas en cada cláusula de cada anexo se han especificado los respectivos puntajes, los cuales serán evaluados de acuerdo con el parámetro que se describe Si otorga la cláusula como se solicita: 100% Si otorga la cláusula pero desmejora lo solicitado: 0% Si no otorga la cláusula: 0% Si otorga más del mínimo solicitado en la condición: 150%	
187	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				2	Condicion Comercial "Credito"		74	La Aseguradora Oferente debe presentar propuesta de Campaña de Bienvenida, donde se le da la bienvenida a los clientes que sean incluidos mensualmente se les recuerda los beneficios de la póliza, dicha campaña será coordinada con EL BANCO quien aprobará los guiones de TCM (Telemarketing) entre otros.	Las campañas de bienvenida pueden realizarse a través de canales digitales.	Para crédito se podría manejar de forma digital
188	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				6	N1042 Anexo N° 5		15	Tasa cliente prima mensual	Por favor informar las tasas actuales para las líneas de crédito grupos de edad mencionados.	Compartimos las tarifas a nivel general que nos manejan: Livianos: 18-40 años \$550 / 41-49 años \$1.210 / 50-79 años \$2.420 / 80-81 años \$5.160 Vehículos productivos \$792 / Valores por millón desembolsado.
189	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.								La Entidad comparte dos Anexos B (Anexo B Base Asegurados Autos y Anexo B Base Asegurados Leasing), solicitamos nos indiquen en cual de las dos bases se encuentran incluidos los "Bienes Intermedios."		Estos clientes están incluidos en la base Vida Leasing (anexo B)
190	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.								Solicitamos a la Entidad Aclarar el Número del Anexo, dado que el nombre del Anexo es "Anexo B" pero al interior del mismo se marcan como Anexo 7A y Anexo 7B.		Se confirma que el número de los anexos es "BA Base Asegurados VGD Autos" y "BB Base Asegurados VGD Leasing"

## Invitación N° 3042 a compañías aseguradoras

# Detalle de Aseguradoras Oferentes que entregaron Oferta

Aseguradora
Mapfre Seguros Generales De Colombia S. A.
Seguros De Vida Alfa S. A.
Zurich Colombia Seguros S. A.

